

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

**GASTO**

**GASTO FEDERALIZADO**

**MR-GENERAL**

Marco de Referencia General

## Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



# Índice

## MARCO DE REFERENCIA GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO CUENTA PÚBLICA 2024

	TEMA	PÁGINA
	GLOSARIO DE ACRÓNIMOS	5
	PRESENTACIÓN	8
CAPÍTULO I.	ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO	9
CAPÍTULO II.	ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	19
CAPÍTULO III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	29
CAPÍTULO IV.	RECOMENDACIONES	41
ANEXOS.	RESULTADOS POR FONDO Y PROGRAMAS FISCALIZADOS EN LA TERCERA ENTREGA	43



## Glosario de Acrónimos

### **AEFCM**

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

### **ADEFAS**

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

### **ASF**

Auditoría Superior de la Federación.

### **CDMX**

Ciudad de México.

### **CFDI**

Comprobante Fiscal Digital por Internet.

### **CECYT**

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales.

### **CLC**

Cuentas por Liquidar Certificadas.

### **CONAC**

Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **CP**

Cuenta Pública.

### **CVASF**

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

### **DOF**

Diario Oficial de la Federación.

### **FAETA**

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

### **FAFEF**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

### **FAM**

Fondo de Aportaciones Múltiples.

### **FASP**

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

### **FASSA**

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

### **FEIEF**

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

### **FFM**

Fondo de Fomento Municipal.

### **FOFIR**

Fondo de Fiscalización y Recaudación

### **FGP**

Fondo General de Participaciones

### **FISE**

Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

### **FAISMUN**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **FONE**

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

### **FORTAFIN**

Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

### **FORTAMUN**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **INEA**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

### **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar.

**ISAN**

Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ISR**

Impuesto Sobre la Renta.

**LCF**

Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFEFM**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFRCF**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**LGCG**

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LIFEF 2024**

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

**Mdp**

Millones de pesos.

**Mmdp**

Miles de millones de pesos.

**OCDE**

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**PEF**

Presupuesto de Egresos de la Federación.

**PEFCF**

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**PO**

Pliegos de Observaciones.

**PRAS**

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**R**

Recomendaciones.

**REPECOS**

Régimen de Pequeño Contribuyente.

**RFC**

Registro Federal de Contribuyentes.

**RFP**

Recaudación Federal Participable.

**RPU**

Registro Público Único.

**SA**

Solicitudes de Aclaración.

**SADER**

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SASI**

Servicios de Asistencia Social Integral

**SAT**

Servicio de Administración Tributaria.

**SB**

Secretaría del Bienestar

**SEDIF**

Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas

**SEGOB**

Secretaría de Gobernación.

**SEMARNAT**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEP**

Secretaría de Educación Pública.

**SiCAF**

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado.

**SFP**

Secretaría de la Función Pública.

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAFF**

Sistema de Administración Financiera Federal.

**SIGED**

Sistema de Información y Gestión Educativa.

**SMDIF**

Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios

**SNDIF**

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**SRFT**

Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**SSA**

Secretaría de Salud.

**TESOFE**

Tesorería de la Federación.

**TMCA**

Tasa Media de Crecimiento Anual.

**UCEF**

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

**UPES**

Universidades Públicas Estatales.

**ZAP**

Zona de Atención Prioritaria.



## Presentación

Los recursos federales que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se denominan gasto federalizado; esos recursos se entregan mediante dos grandes componentes; el gasto federalizado programable, es decir las transferencias condicionadas y el gasto federalizado no programable o participaciones federales.

En 2024, el gasto federalizado ascendió a 2,547,068.6 millones de pesos (mdp) y constituyó el 27.7% del gasto neto total de la Federación, el cual en ese año fue de 9,205,438.2 mdp, lo que manifiesta la relevancia de esos recursos.

Las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable ascendieron, en 2024, a 1,293,284.0 mdp, 50.8%, de gasto federalizado y las participaciones fueron de 1,253,784.6 mdp, que significaron el 49.2%.

Estos recursos constituyen la fuente mayoritaria de los ingresos de las entidades federativas y los municipios, por lo que son esenciales para el desarrollo de su gestión, políticas y programas. En las entidades federativas, representó, en 2024, el 79.2% de sus ingresos, sin considerar los recursos obtenidos por financiamiento.

Por su parte, en los municipios, el gasto federalizado significa el 72.0% de sus ingresos, también sin considerar el concepto de financiamiento, ni a las alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, en los municipios con mayor rezago social, que constituyen la mayoría del país, esa proporción se elevó a más del 95.0%.

La importancia del gasto federalizado destaca también porque financian acciones sustantivas en materia de educación, salud, infraestructura básica para población en pobreza y asistencia social, entre otras que constituye un gasto clasificado como de tipo social; éstos representan el 24.5% del gasto social de la Federación.

Igualmente, apoyan de manera importante a los gobiernos locales en los conceptos de seguridad pública y saneamiento financiero.

En este Marco de Referencia General del Gasto federalizado, se presentan los resultados de la fiscalización a ese gasto en la Cuenta Pública 2024. El documento se integra de dos partes fundamentales; en una primera, se exponen esos resultados con una visión integral y una perspectiva nacional o de conjunto, y en una segunda parte, se muestra esa información por cada uno de los fondos y programas.



# CAPÍTULO I.

## Estructura del Gasto Federalizado

El gasto federalizado son los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; en 2024 ascendió a 2,547,068.6 millones de pesos, que representó el 27.7% del gasto neto total federal (9,205,438.2 millones de pesos).<sup>1</sup>

Esos recursos son transferidos a los gobiernos locales mediante el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

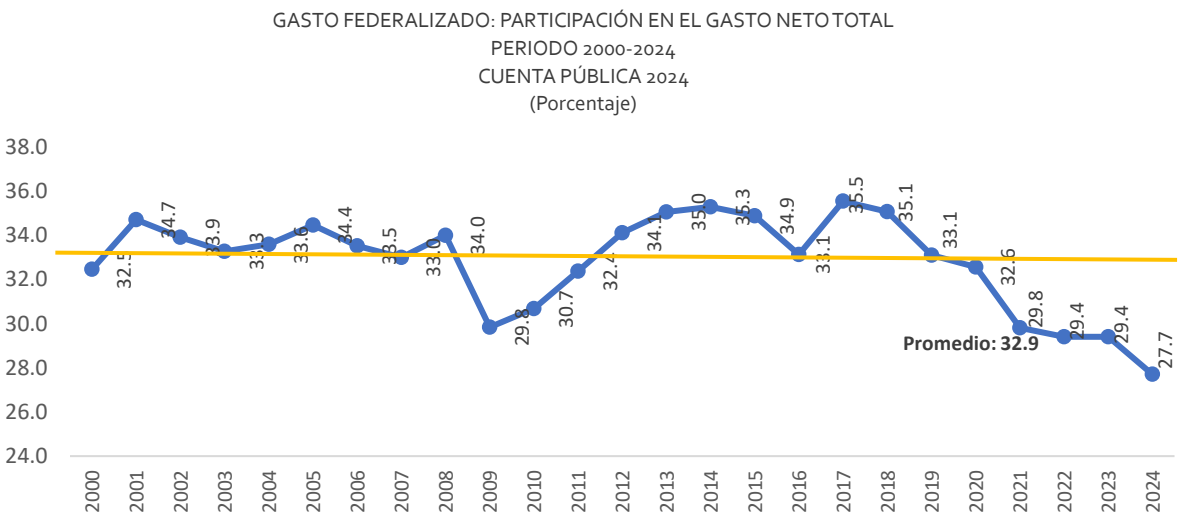
### Gasto federalizado programable:

Se integra por fondos y programas, cuyo destino está condicionado en los términos establecidos por su normativa.

### Participaciones federales:

Son de libre disposición, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

En el periodo 2000-2024, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.9% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 27.7% en 2024.

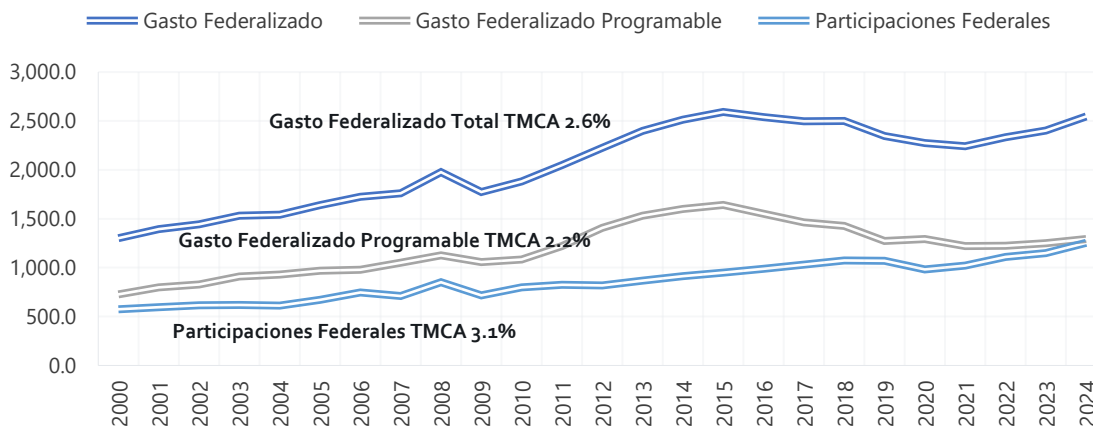


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

<sup>1</sup> El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con cargo en los recursos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En ese mismo periodo, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media anual de 2.6%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.2% y las participaciones federales al 3.1%.

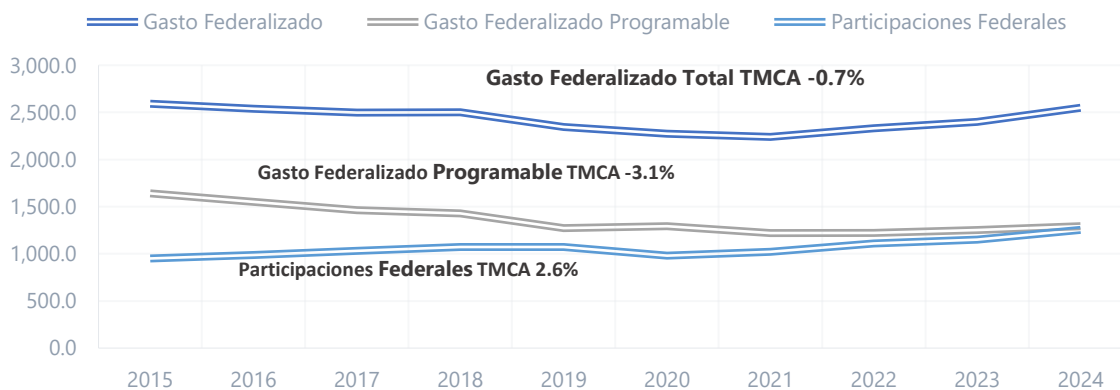
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2024, TASA DE CRECIMIENTO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de millones de pesos de 2024)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

Si bien el comportamiento del gasto federalizado es variable, desde el 2015 ha sido, en general, descendente, por lo que si se considera el lapso 2015-2024, se observa una disminución, en términos reales, del 0.7%, ello, como resultado de la baja en su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.1%; por su parte, la de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.6%.

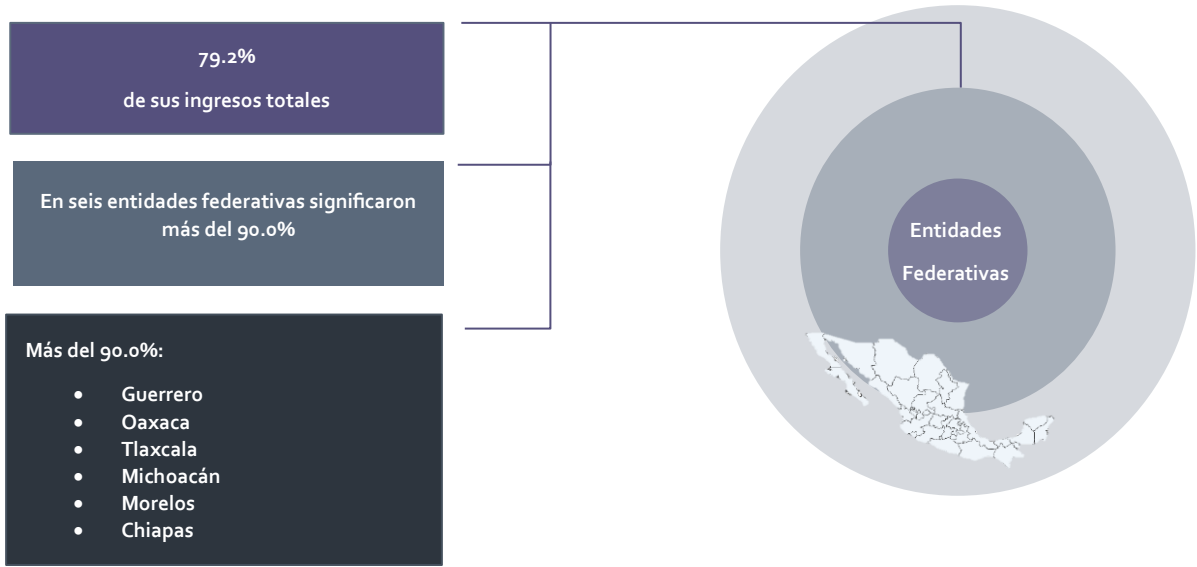
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2024, TASA DE CRECIMIENTO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de millones de pesos de 2024)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2024.

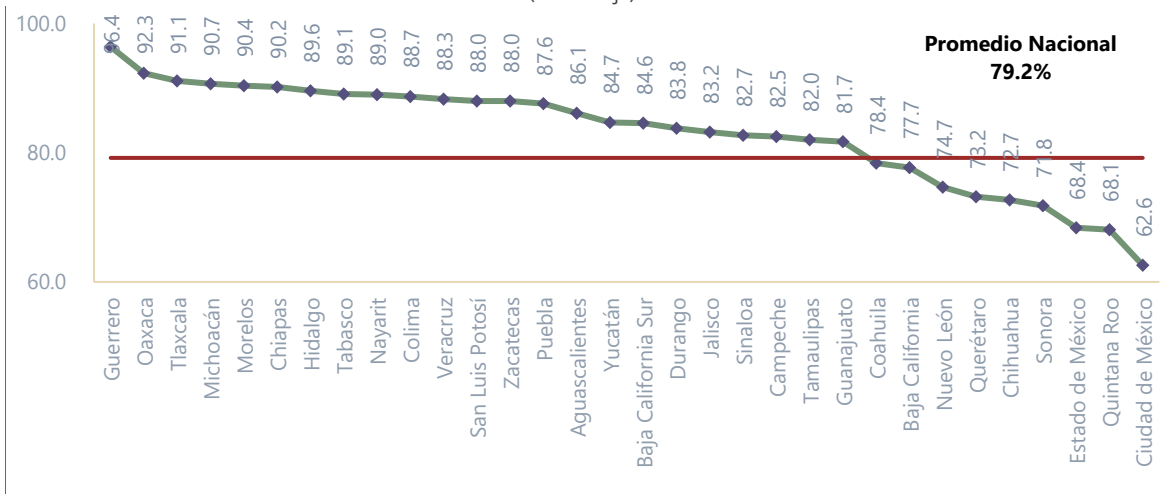
Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2024



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

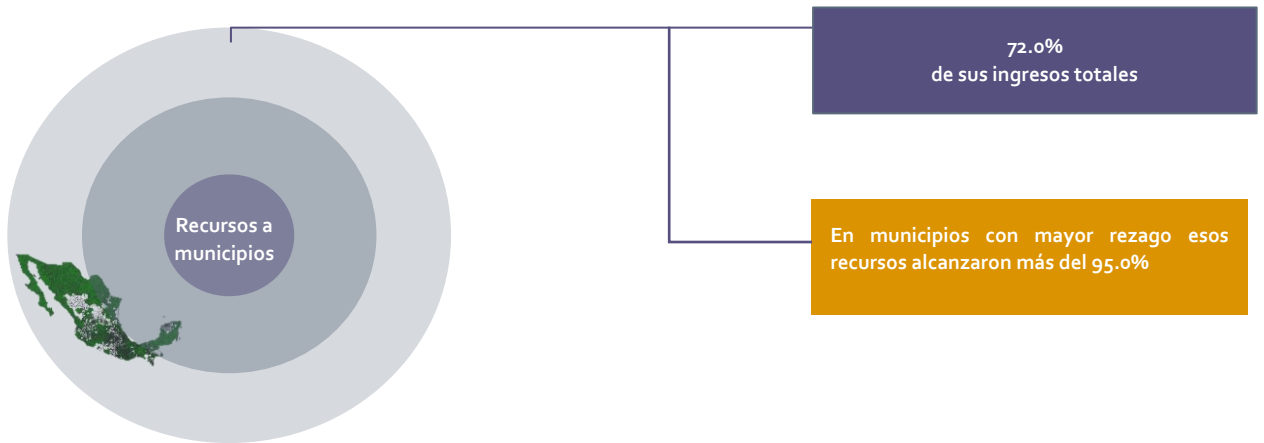
PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

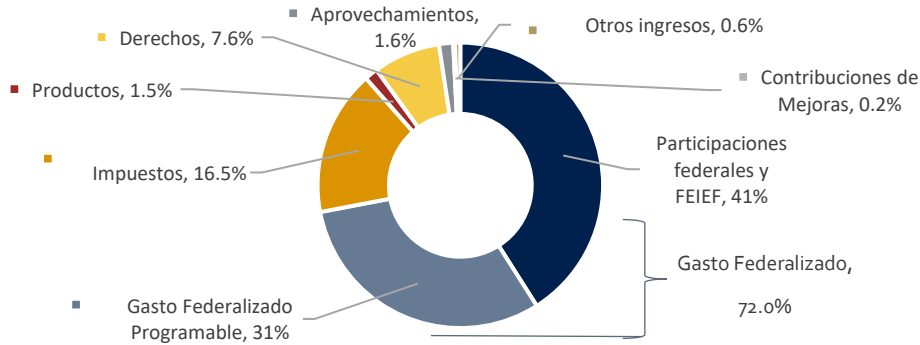
Para los municipios las cifras son las siguientes:

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, 2024



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

INGRESOS MUNICIPALES POR TIPO DE FUENTE, 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

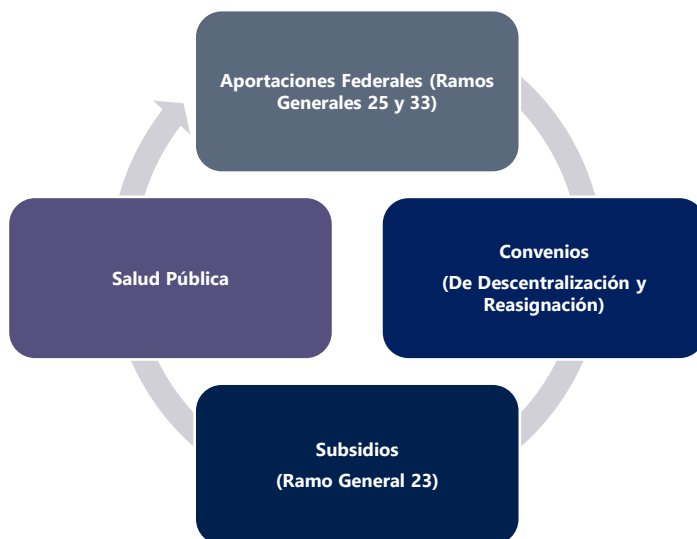
NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI con cifras definitivas, en las cuales se reportó información para 2,290 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2024, únicamente para esos 2,290 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

### Gasto federalizado programable

El gasto federalizado programable son recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las cuatro modalidades programáticas siguientes:

MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE



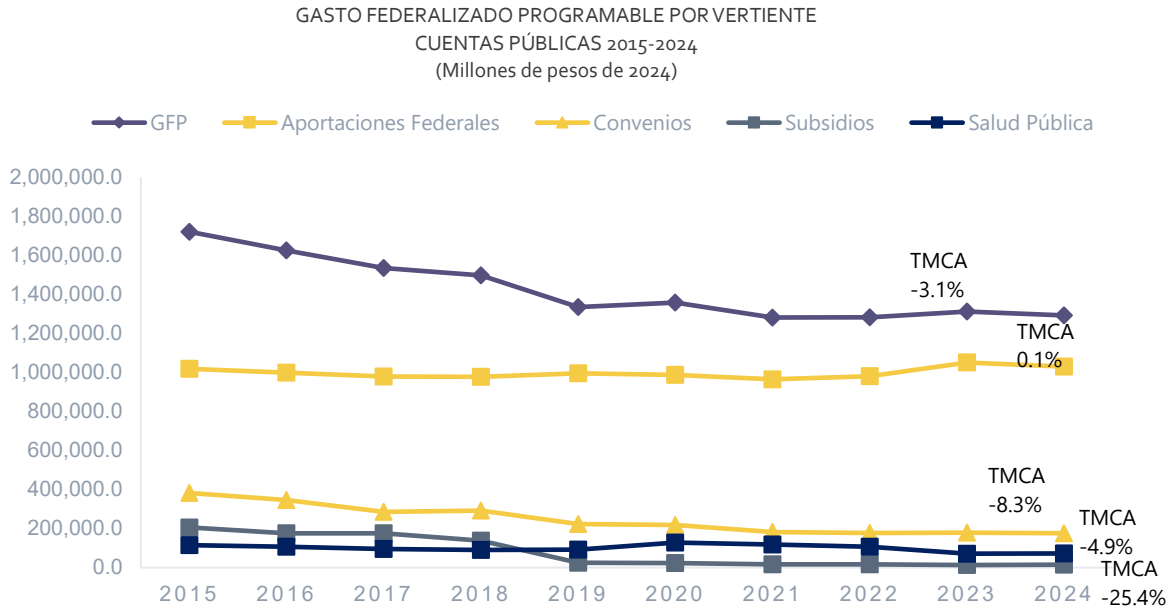
En el lapso 2015-2024 las tasas medias de crecimiento real de esas modalidades fueron de 0.1% para las aportaciones federales; de -8.3% para el caso de los convenios, de -25.4% para los subsidios y de -4.9% para el componente de Salud Pública.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE, 2015-2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos de 2024)

Cuenta Pública	GFP	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios	Salud Pública
2015	1,722,025.1	1,019,515.4	382,322.9	205,790.1	114,396.6
2016	1,626,065.0	998,990.2	345,526.7	175,686.3	105,861.8
2017	1,536,191.0	980,404.2	285,337.5	175,500.8	94,948.4
2018	1,497,909.9	977,427.3	292,532.3	137,094.7	90,855.6
2019	1,335,683.2	996,665.8	222,431.5	24,316.2	92,269.7
2020	1,358,556.8	988,376.1	218,703.8	23,558.6	127,918.2
2021	1,282,285.5	965,272.2	181,766.8	16,509.5	118,737.1
2022	1,282,726.7	981,988.9	177,897.5	15,527.0	107,313.3
2023	1,313,231.8	1,051,184.6	178,211.3	12,727.3	71,108.7
2024	1,293,284.0	1,030,162.6	175,824.2	14,674.1	72,623.1
<b>TMCA (%)</b>	<b>-3.1</b>	<b>0.1</b>	<b>-8.3</b>	<b>-25.4</b>	<b>-4.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.


NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.





FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.


Desde el ejercicio 2015 la tendencia de los recursos del gasto federalizado programable ha sido decreciente, lo que se explica principalmente por la desaparición de diversos programas de convenios y subsidios.

En 2024, el gasto federalizado programable financió conceptos como los siguientes:

- 

El 72.7% del gasto público federal en educación  
 El 88.0% del gasto en educación básica  
 El 71.5% de la educación para adultos
- 

El 18.1% del gasto en salud  
 El 85.6% del gasto en la prestación de servicios de salud a la comunidad
- 

Alrededor de 5.3 millones de desayunos escolares
- 

Mas de 80 mil obras y acciones para población en pobreza

Adicionalmente, es destacada su relevancia en otros conceptos, como seguridad pública, saneamiento financiero y financiamiento de las universidades.

Por otra parte, en 2024, el 97.0% del gasto federalizado programable correspondió a gasto social; asimismo, esos recursos representaron el 22.5% del gasto social de la Federación.

### Participaciones federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

El importe de las participaciones federales depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, de la cual participan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en la proporción y términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En 2024, las participaciones federales<sup>2</sup> tuvieron un importe de 1,253,784.6 mdp, las cuales se transfirieron a las a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Incentivo	Monto	%
<b>Total</b>	<b>1,253,784.6</b>	<b>100.0</b>
Fondo General de Participaciones	922,718.5	73.6
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	3.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	55,645.9	4.4
Fondo de Compensación	5,443.9	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,414.6	1.5
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	24,496.4	2.0
Fondo ISR	104,358.2	8.3
Tenencia o Uso de Vehículos	3.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,360.3	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,789.6	1.5
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	799.6	0.1
Otros Incentivos	44,887.3	3.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

\*Porcentaje inferior a 0.1.

<sup>2</sup> El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



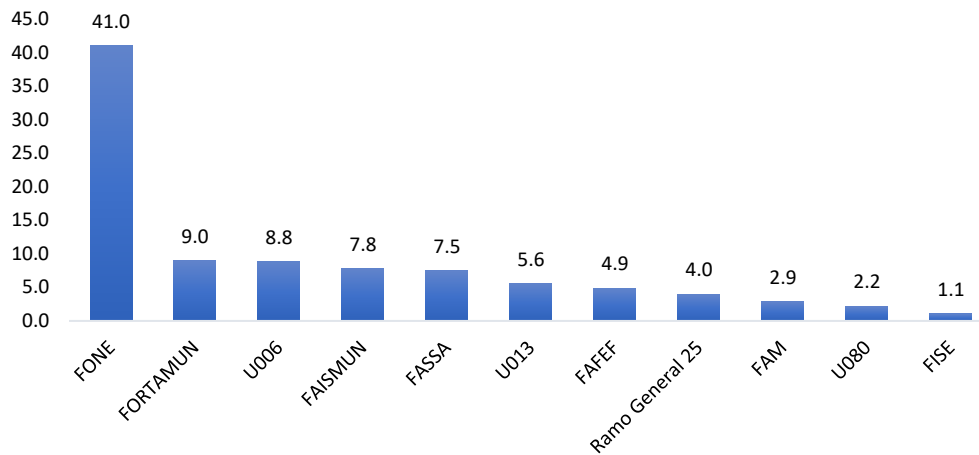
## CAPÍTULO II.

### Estrategia de fiscalización del gasto federalizado 2024

El gasto federalizado tiene un amplio universo de fiscalización, principalmente por su significativo importe financiero, así como por el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 alcaldías de la Ciudad de México).

En 2024, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas; 11 concentraron el 94.8% de esos recursos conforme a lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2024: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON SU IMPORTE CUENTA PÚBLICA 2024 (Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

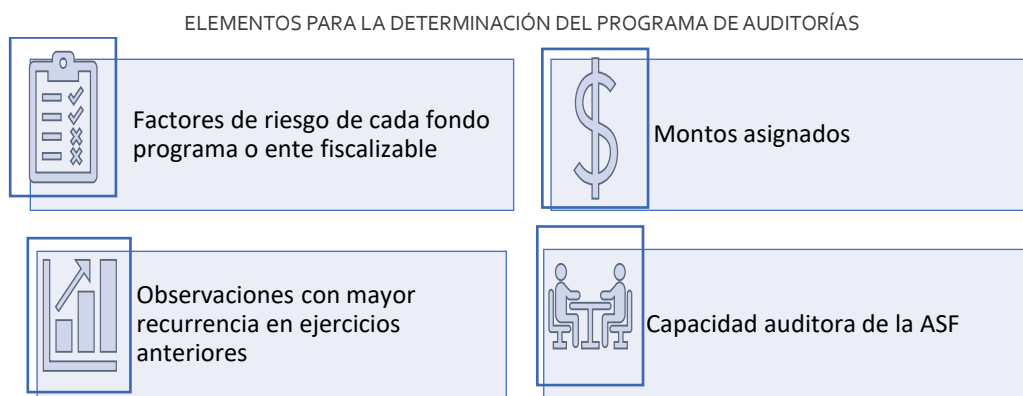
Para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9 mil auditorías, ya que, por ejemplo el FAISMUN y el FORTAMUN que son fondos municipales, tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de 5 mil.

Las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las disponibilidades de los recursos, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



Las tecnologías de información también fueron un factor en la selección de las acciones de fiscalización, con el fin de efectuar una revisión más focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que ha permitido aumentar la efectividad de las auditorías y la optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Con ello, se ha fortalecido la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permitieron la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitaron la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

### Firma Electrónica de la ASF

Con la publicación en el DOF el “Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación”, el 10 de febrero de 2023, la ASF se constituyó como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo; asimismo, se reguló su implementación en los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

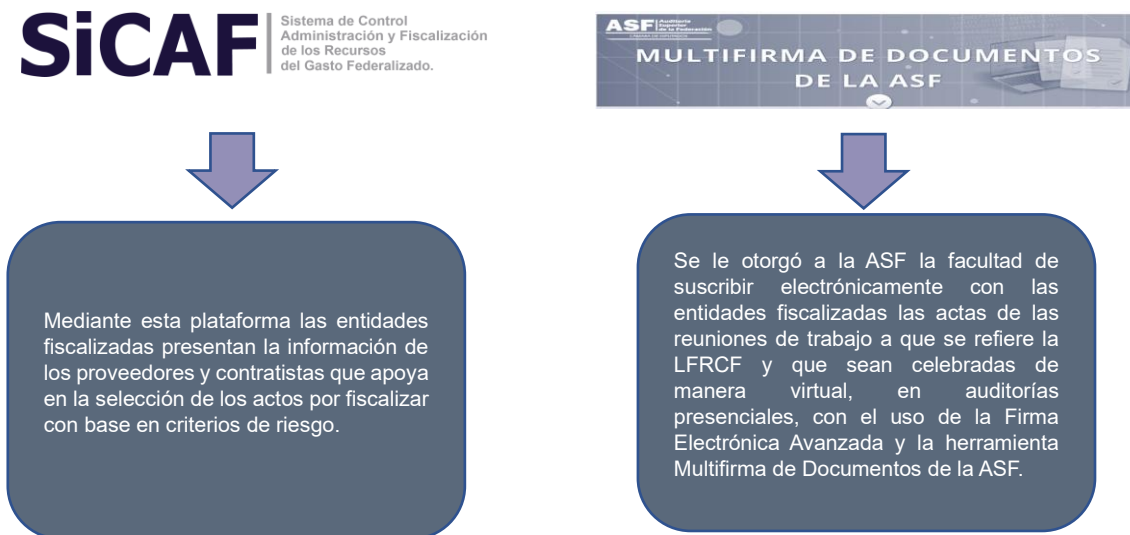
De esta manera, con el uso de la firma electrónica, se sustituye a la autógrafa, con la cual se puede remitir, suscribir y certificar documentos.

### SICAF y Multifirma de Documentos ASF

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos

del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.



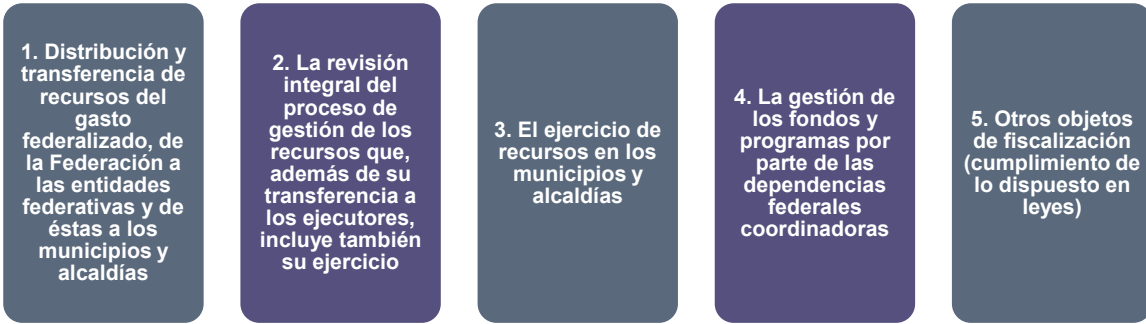
El 23 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF”, mediante el cual se modificó el artículo 22 y se adicionaron el 23 y 24.

En ese sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, también se utilizan estas herramientas en las auditorías presenciales, para efectuar actos por medios electrónicos, con el fin de que el proceso de fiscalización sea más eficiente.

Lo anterior representó un incremento en las herramientas tecnológicas utilizadas en la fiscalización superior de los recursos del gasto federalizado y permitió simplificar los procesos administrativos en las auditorías presenciales, con el uso de esas herramientas.

Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

La estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2024 consideró las cinco vertientes siguientes:

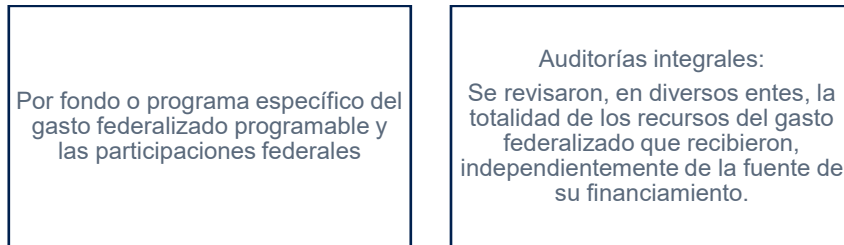


1. Distribución y transferencia de recursos del gasto federalizado, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías

El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Uoo6), de la Secretaría de Educación Pública a las Entidades Federativas y de éstas a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

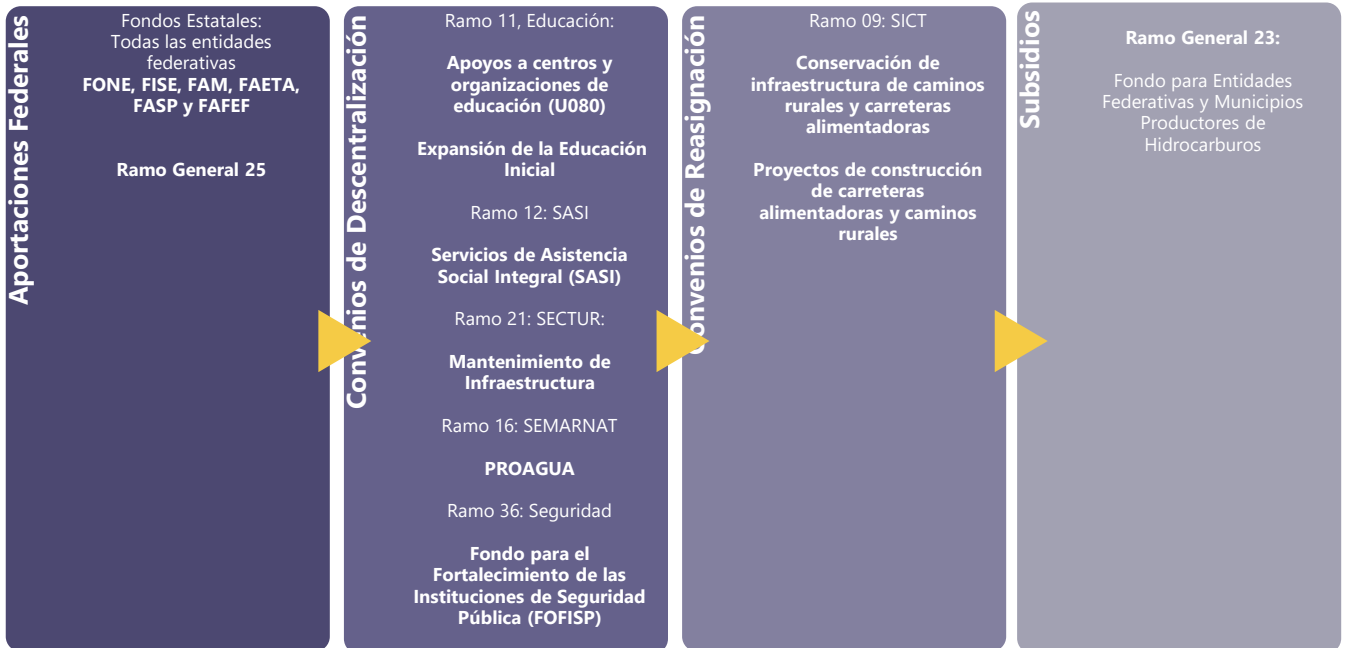
2. La revisión del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la revisión del ejercicio de los recursos se realizó en dos modalidades:



a) En la primera modalidad se considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

**a.1 Gasto federalizado programable**

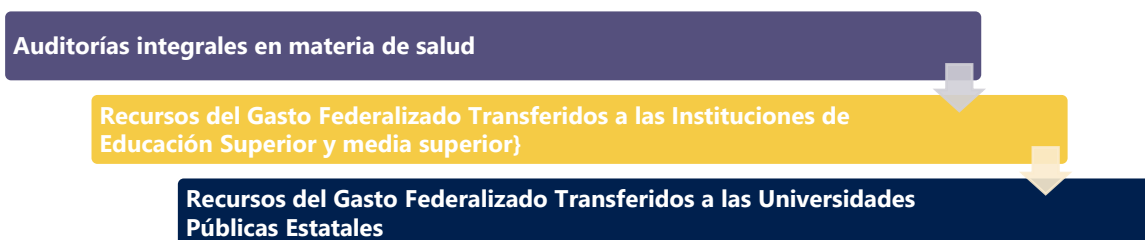


**a.2 Participaciones federales**



**a.3 Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)**

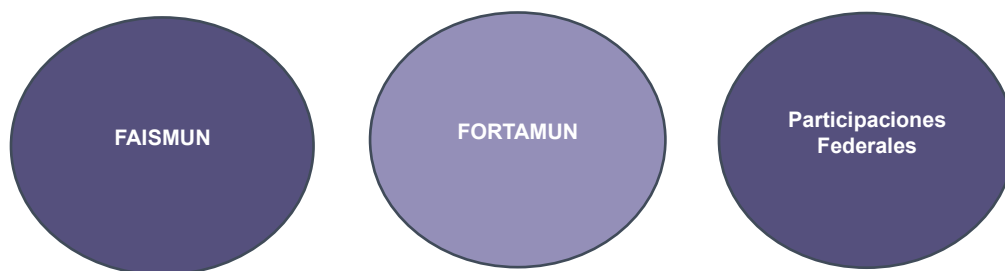
b) Como parte de la segunda modalidad se consideran las auditorías integrales de los temas siguientes:



### 3. El ejercicio de recursos en los municipios y alcaldías.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, si bien se programó continuar con la estrategia implementada desde la revisión de la Cuenta Pública 2021, que se basa en la focalización de la revisión en un acto en particular, se consideró una nueva estrategia en la que se efectuaron auditorías integrales.

En estas revisiones se consideró en una sola auditoría la fiscalización de las tres fuentes de financiamiento más importantes en las finanzas públicas municipales, las cuales se mencionan a continuación:



El universo de este tipo de auditorías se centró únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de actos concretos, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron las aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión consideró toda la gestión de ejecución de esos recursos.

Este tipo de focalización en actos concretos permitió incrementar el número de auditorías efectuadas.

El SICAF fue una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que permitió captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos fiscalizados con base en criterios de riesgo.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de fiscalización a municipios, también se revisaron 26 municipios que, en la Cuenta Pública 2024, recibieron recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), las cuales se realizaron por medios electrónicos.

#### **Incremento de la Cobertura de Fiscalización Municipal:**

En el marco de la estrategia mencionada, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se efectuaron 1,082 auditorías a municipios; con ello, la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fue de más del 40.0% y por primera vez en la historia, en 19 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0%.

4. La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024, incluyó a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

<p><b>Aportaciones Federales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FONE</li> <li>• FASSA</li> <li>• FAM</li> <li>• FAETA</li> <li>• FASP</li> <li>• FAFEF</li> </ul>
<p><b>Convenios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</li> <li>• Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación</li> <li>• Servicios de Asistencia Social Integral</li> <li>• FOFISP</li> </ul>
<p><b>Subsidios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</li> </ul>
<p><b>Salud Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral</li> </ul>
<p><b>Otros del Gasto Federalizado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024</li> <li>• Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros</li> <li>• Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social</li> </ul>

5. Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales fueron financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:

<p><b>Financieras:</b></p> <p>Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros</p>	<p><b>No financieras:</b></p> <p>Cumplimiento de la LDFFEM Cumplimiento del Art. 13° Transitorio PEF</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2024 consideró 1,846 auditorías; éstas constituyeron el 81.5% de las programadas por la ASF (2,264), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024, se establece en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO, 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número de auditorías)

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
<b>Total</b>	<b>1,846</b>	<b>100</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>470</b>	<b>25.5</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>264</b>	<b>14.3</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>263</b>	<b>14.2</b>
FONE	33	1.8
FISE	32	1.7
Distribución del FAISMUN	33	1.8
Distribución del FORTAMUN	33	1.8
FAM	34	1.8
FAETA	32	1.7
FASP	33	1.8
FAFEF	33	1.8
<b>Convenios</b>	<b>159</b>	<b>8.6</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>157</b>	<b>8.5</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>68</b>	<b>3.7</b>
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	20	1.1
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	32	1.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2	0.1
Expansión de la Educación Inicial	14	0.8
<b>Ramo 12: SSA</b>	<b>27</b>	<b>1.5</b>
Servicios de Asistencia Social Integral (SASI)	27	1.5
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>28</b>	<b>1.5</b>
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	28	1.5
<b>Ramo 21: SECTUR</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
Mantenimiento de Infraestructura	1	0.1
<b>Ramo 36: SSPC</b>	<b>33</b>	<b>1.8</b>
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)	33	1.8
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>2</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>2</b>	<b>0.1</b>
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1	0.1
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	0.1
<b>Salud Pública</b>	<b>35</b>	<b>1.9</b>
<b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>35</b>	<b>1.9</b>

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
Auditorías integrales en materia de salud <sup>1</sup>	35	1.9
Subsidios	12	0.7
<b>Ramo General 23</b>	<b>12</b>	<b>0.7</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	12	0.7
<b>Otros del Gasto Federalizado<sup>2</sup></b>	<b>1,230</b>	<b>66.6</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	66	3.6
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior	60	3.3
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	1.9
Auditorías integrales a municipios	1,056	57.2
Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)	13	0.7
<b>Participaciones Federales</b>	<b>98</b>	<b>5.3</b>
Distribución de las Participaciones Federales	33	1.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	1.7
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)	33	1.8
<b>Otros</b>	<b>48</b>	<b>2.6</b>
<b>Financieras</b>	<b>15</b>	<b>0.8</b>
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>15</b>	<b>0.8</b>
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	15	0.8
<b>No financieras</b>	<b>33</b>	<b>1.8</b>
Cumplimiento de la LDFEFM	32	1.7
Cumplimiento del Art. 13° Transitorio PEF	1	0.1

FUENTE: Elaboración de la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1 Incluye 3 auditorías a dependencias federales: una a la Secretaría de Salud para la revisión del FASSA y 2 al IMSS-Bienestar y a la Secretaría de Salud a los programas de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

2 Se considera como "Otros del gasto federalizado" ya que la fiscalización de los temas señalados puede considerar la revisión de conceptos del gasto federalizado programable y de las participaciones federales.

De las 1,846 auditorías que considera el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 23 corresponden al Gobierno Federal, 566 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,082 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 66 a instituciones de educación media superior, 98 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local, 3 a los congresos estatales, 3 a las fiscalías generales de los estados y 2 a organismos públicos descentralizados de salud en las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número)

Tipo de Ente	Número de auditorías
<b>Total</b>	<b>1,846</b>
Gobierno Federal	23
Gobierno de las entidades federativas	566
Gobiernos municipales	1,082
Instituciones de Educación Media Superior <sup>1/</sup>	66
Instituciones de Educación Superior <sup>2/</sup>	98
Poderes Judiciales Locales	3
Congresos Estatales	3
Fiscalías generales de los estados	3
Organismos Públicos Descentralizados de salud	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1/ Considera a las instituciones de educación media superior (colegio de bachilleres, centros de estudios científicos y tecnológicos, institutos de capacitación para el trabajo y telebachilleratos comunitarios).

2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y las universidades interculturales, politécnicas y tecnológicas

## CAPÍTULO III.

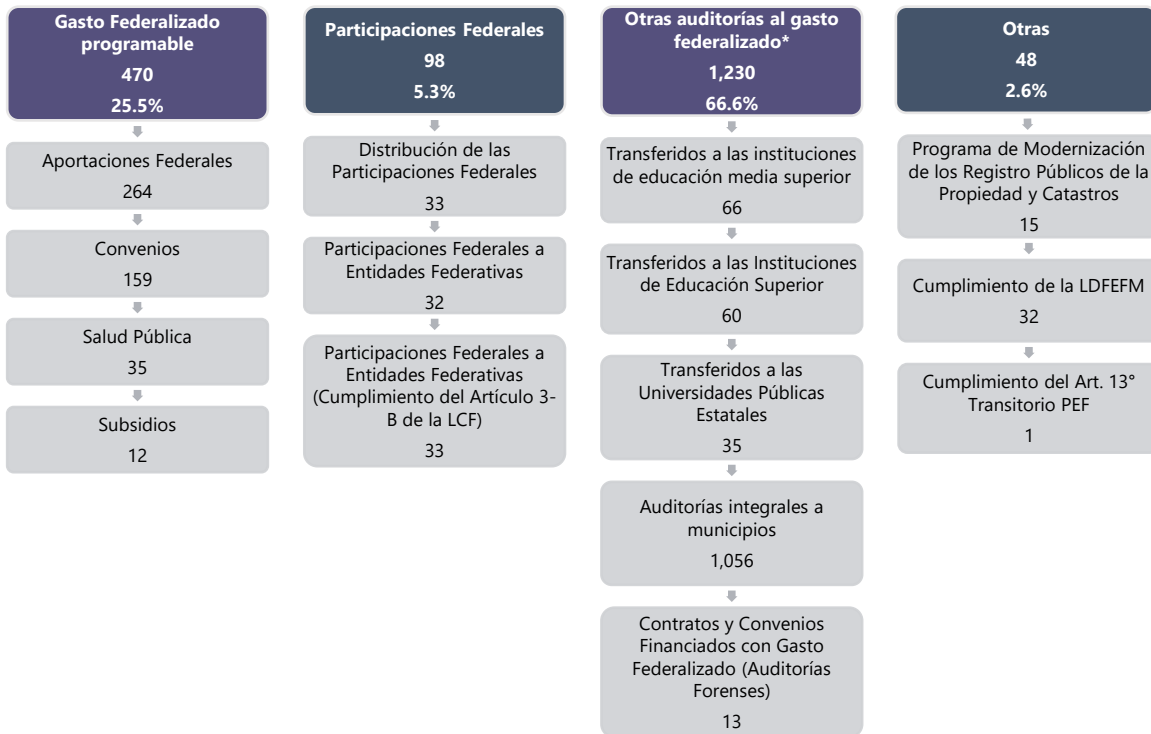
### Resultados de la Fiscalización del Gasto Federalizado

En este apartado se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2024; adicionalmente se expresan los referentes al cumplimiento de la LDFFEM y del artículo 3-B de la LCF.

#### a. Número de auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se realizaron 1,846 auditorías, de las cuales 470 fueron al gasto federalizado programable, que representaron el 25.5% del total de auditorías practicadas al gasto federalizado; 98, el 5.3% a las participaciones federales; 1,230, el 66.6% se efectuaron de manera integral a los recursos ejercidos por las instituciones de educación media superior y superior, así como por los municipios y 48, el 2.6% correspondieron a otro tipo de auditorías. De acuerdo con sus componentes, las auditorías se distribuyeron de la manera siguiente:

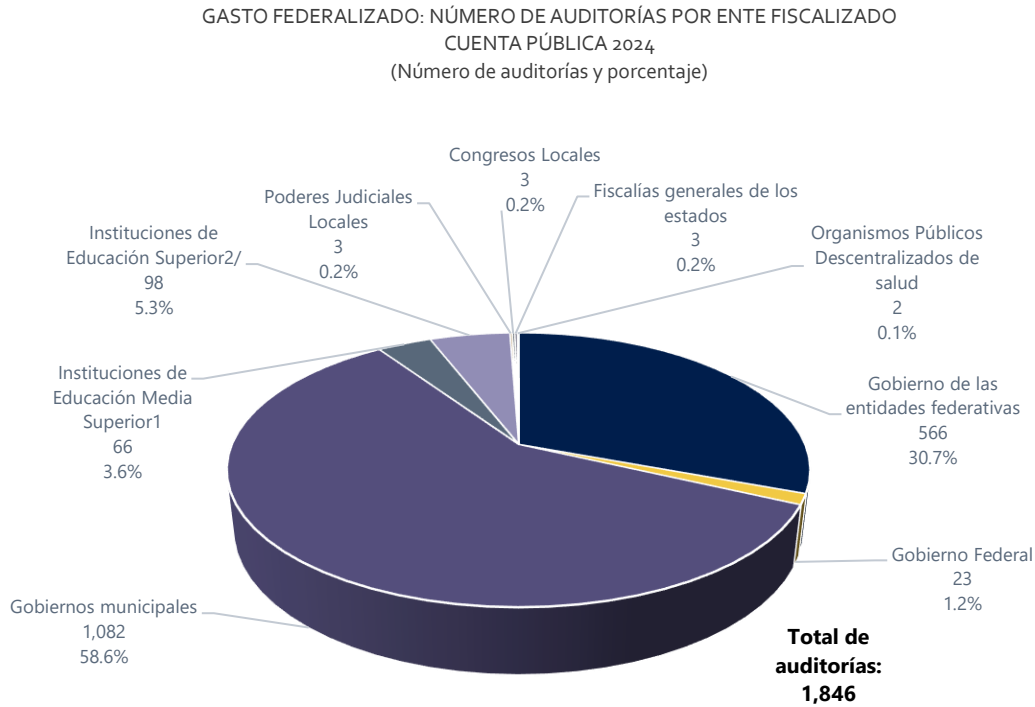
GASTO FEDERALIZADO: NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE COMPONENTE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\* Se considera como "Otros del gasto federalizado" ya que la fiscalización de los temas señalados puede considerar la revisión de conceptos del gasto federalizado programable y de las participaciones federales.

De las 1,846 auditorías realizadas, 23 fueron a dependencias y entidades federales; 566 a los gobiernos de las entidades federativas; 1,082 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México; 66 a instituciones de educación media superior;<sup>3</sup> 98 a instituciones de educación superior; 3 a los congresos locales, 3 al poder judicial local, 3 a las fiscalías generales de los estados y 2 a organismos públicos descentralizados de salud de las entidades federativas.<sup>4</sup>



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### b. Alcance de la fiscalización

La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas auditados se verificó en una muestra de 2,290,584.6 mdp, lo que significó el 90.0% del monto de los fondos y programas fiscalizados y el 89.9% del gasto federalizado.

Por su parte, en la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 1,847,537.0 mdp, que significan el 87.9% del importe asignado de los fondos y programas auditados y el 72.5% del monto total del gasto federalizado.

<sup>3</sup> Incluye auditorías realizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, bachilleratos comunitarios, los Instituto de Capacitación para el Trabajo y los telebachilleratos comunitarios.

<sup>4</sup> Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y las universidades interculturales, politécnicas y tecnológicas.

GASTO FEDERALIZADO: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos y porcentajes)

Fondo o programa	Número de	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
<b>Total</b>	<b>1,846</b>	<b>2,544,561.7</b>	<b>2,290,584.6</b>	<b>90.0</b>	<b>2,101,514.1</b>	<b>1,847,537.0</b>	<b>87.9</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>470</b>	<b>1,123,247.0</b>	<b>1,054,276.7</b>	<b>93.9</b>	<b>905,029.3</b>	<b>836,058.9</b>	<b>92.4</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>264</b>	<b>927,867.7</b>	<b>890,796.7</b>	<b>96.0</b>	<b>709,650.0</b>	<b>672,579.0</b>	<b>94.8</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>	<b>52,254.6</b>	<b>45,928.4</b>	<b>87.9</b>	<b>52,254.6</b>	<b>45,928.4</b>	<b>87.9</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>263</b>	<b>875,613.2</b>	<b>844,868.3</b>	<b>96.5</b>	<b>657,395.4</b>	<b>626,650.5</b>	<b>95.3</b>
FONE	33	529,855.9	510,258.0	96.3	529,855.9	510,258.0	96.3
FISE	32	13,982.1	13,982.1	100.0	13,982.1	13,982.1	100.0
Distribución del FAISMUN	33	101,367.7	101,367.7	100.0	0.0	0.0	
Distribución del FORTAMUN	33	116,850.1	116,850.1	100.0	0.0	0.0	
FAM	34	31,002.9	23,804.2	76.8	31,002.9	23,804.2	76.8
FAETA	32	9,507.9	8,477.8	89.2	9,507.9	8,477.8	89.2
FASP	33	9,201.7	6,283.4	68.3	9,201.7	6,283.4	68.3
FAFEF	33	63,845.0	63,845.0	100.0	63,845.0	63,845.0	100.0
<b>Convenios</b>	<b>159</b>	<b>35,094.5</b>	<b>32,572.5</b>	<b>92.8</b>	<b>35,094.5</b>	<b>32,572.5</b>	<b>92.8</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>157</b>	<b>34,418.3</b>	<b>31,896.3</b>	<b>92.7</b>	<b>34,418.3</b>	<b>31,896.3</b>	<b>92.7</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>68</b>	<b>29,547.7</b>	<b>27,175.6</b>	<b>92.0</b>	<b>29,547.7</b>	<b>27,175.6</b>	<b>92.0</b>
Programa de Apoyos a Centros y Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	20	28,832.2	26,527.9	92.0	28,832.2	26,527.9	92.0
	32	0.0	0.0		0.0	0.0	
Subsidios para Organismos Expansión de la Educación Inicial	2	0.0	0.0		0.0	0.0	
	14	715.5	647.8	90.5	715.5	647.8	90.5
<b>Ramo 12: SSA</b>	<b>27</b>	<b>800.8</b>	<b>797.9</b>	<b>99.6</b>	<b>800.8</b>	<b>797.9</b>	<b>99.6</b>
SASI	27	800.8	797.9	99.6	800.8	797.9	99.6
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>28</b>	<b>2,880.0</b>	<b>2,880.0</b>	<b>100.0</b>	<b>2,880.0</b>	<b>2,880.0</b>	<b>100.0</b>
PROAGUA	28	2,880.0	2,880.0	100.0	2,880.0	2,880.0	100.0
<b>Ramo 21: SECTUR</b>	<b>1</b>	<b>110.5</b>	<b>110.5</b>	<b>100.0</b>	<b>110.5</b>	<b>110.5</b>	<b>100.0</b>
Mantenimiento de Infraestructura	1	110.5	110.5	100.0	110.5	110.5	100.0
<b>Ramo 36: SSPC</b>	<b>33</b>	<b>1,079.4</b>	<b>932.3</b>	<b>86.4</b>	<b>1,079.4</b>	<b>932.3</b>	<b>86.4</b>
FOFISP	33	1,079.4	932.3	86.4	1,079.4	932.3	86.4
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>2</b>	<b>676.2</b>	<b>676.2</b>	<b>100.0</b>	<b>676.2</b>	<b>676.2</b>	<b>100.0</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>2</b>	<b>676.2</b>	<b>676.2</b>	<b>100.0</b>	<b>676.2</b>	<b>676.2</b>	<b>100.0</b>
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1	627.2	627.2	100.0	627.2	627.2	100.0
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	49.0	49.0	100.0	49.0	49.0	100.0
<b>Salud Pública</b>	<b>35</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>
<b>Ramo 47: Entidades no</b>	<b>35</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>
Auditorías integrales en materia de salud	35	153,609.4	124,232.1	80.9	153,609.4	124,232.1	80.9
<b>Subsidios</b>	<b>12</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>12</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	12	6,675.3	6,675.3	100.0	6,675.3	6,675.3	100.0
<b>Participaciones Federales</b>	<b>98</b>	<b>1,244,482.2</b>	<b>1,078,878.9</b>	<b>86.7</b>	<b>961,298.3</b>	<b>795,695.1</b>	<b>82.8</b>
Distribución de las Participaciones Federales	33	283,183.9	283,183.9	100.0	0.0	0.0	
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	961,298.3	795,695.1	82.8	961,298.3	795,695.1	82.8

Fondo o programa	Número de	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
		Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)	33	0.0	0.0		0.0	0.0	
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>1,230</b>	<b>176,744.1</b>	<b>157,340.7</b>	<b>89.0</b>	<b>235,107.6</b>	<b>215,704.2</b>	<b>91.7</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	66	48,650.2	43,155.0	88.7	48,650.2	43,155.0	88.7
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior	60	8,936.9	7,920.8	88.6	8,936.9	7,920.8	88.6
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	116,528.9	103,636.9	88.9	116,528.9	103,636.9	88.9
Auditorías integrales a municipios	1,056	0.0	0.0		58,363.5	58,363.5	100.0
Contratos y Convenios Financiados	13	2,628.0	2,628.0	100.0	2,628.0	2,628.0	100.0
<b>Otros</b>	<b>48</b>	<b>88.4</b>	<b>88.4</b>	<b>100.0</b>	<b>78.9</b>	<b>78.9</b>	<b>100.0</b>
<b>Financieras</b>	<b>15</b>	<b>88.4</b>	<b>88.4</b>	<b>100.0</b>	<b>78.9</b>	<b>78.9</b>	<b>100.0</b>
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>15</b>	<b>88.4</b>	<b>88.4</b>	<b>100.0</b>	<b>78.9</b>	<b>78.9</b>	<b>100.0</b>
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	15	88.4	88.4	100.0	78.9	78.9	100.0
<b>No financieras</b>	<b>33</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Cumplimiento de la LDFEFM	32	0.0	0.0		0.0	0.0	
Cumplimiento del Art. 13° Transitorio PEF	1	0.0	0.0		0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\*El universo considerado en los Informes Individuales de Auditoría corresponde a los importes efectivamente ministrados a las entidades federativas, el cual puede ser mayor respecto del monto ejercido registrado en la CHPF, debido a que este último tiene descontados los reintegros que efectuaron las entidades federativas con corte a febrero de 2025.

### c. Impacto Económico de las Observaciones

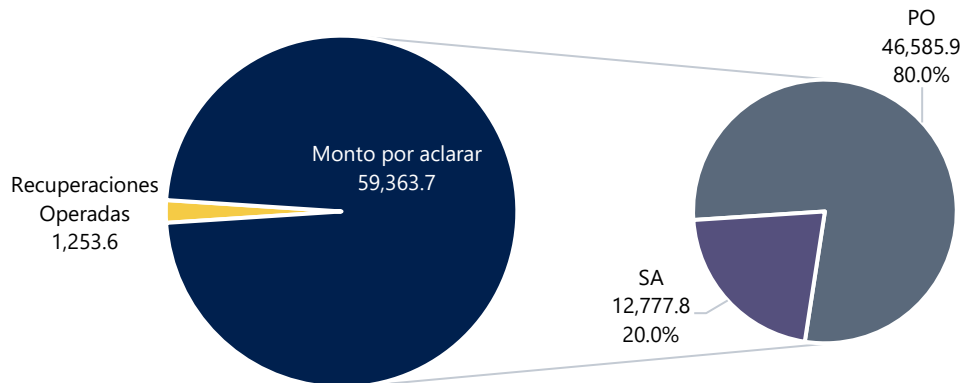
En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 de los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales se recuperaron 1,253.6 mdp<sup>5</sup> y 59,363.7 mdp correspondieron a montos por aclarar.<sup>6</sup>

Del monto por aclarar, para un importe de 46,585.9 mdp se determinaron pliegos de observaciones, mientras que para 12,777.8 mdp solicitudes de aclaración.

<sup>5</sup> Corresponden a las recuperaciones operadas, obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre.

<sup>6</sup> Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

GASTO FEDERALIZADO: COMPOSICIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LAS OBSERVACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el importe por aclarar es susceptible de justificarse en los términos establecidos en este ordenamiento, por lo que las cifras deben considerarse con esa perspectiva, ya que, con base en la experiencia de ejercicios pasados, una proporción importante de la cantidad observada se aclara una vez que la ASF notifica las acciones correspondientes.

En ese sentido, en este capítulo se presenta el análisis del monto por aclarar, ya que éste se encuentra vinculado a una acción pendiente de atender en la etapa de seguimiento por las entidades fiscalizadas.

Del monto por aclarar, el 8.1%, con 4,805.2 mdp se determinó en las auditorías efectuadas a los fondos y programas del gasto federalizado programable; el 26.4%, por 15,680.8 mdp en las de participaciones federales; el 65.5%, por 38,877.5 mdp correspondieron al importe determinado en las revisiones integrales y 0.2 mdp, en otras auditorías.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o programa	Montos por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>59,363.7</b>	<b>100.0</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>4,805.2</b>	<b>8.1</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>2,434.2</b>	<b>4.1</b>
Ramo General 25	1.1	0.0
Ramo General 33	2,433.1	4.1
FONE	91.0	0.2
FISE	483.5	0.8
FAM	321.7	0.5
FAETA	86.5	0.1
FASP	58.9	0.1
FAFEF	1,391.5	2.3
<b>Convenios</b>	<b>743.5</b>	<b>1.3</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>743.0</b>	<b>1.3</b>
Ramo 11: SEP	259.8	0.4
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	255.0	0.4
Expansión de la Educación Inicial	4.8	0.0*
Ramo 12: SSA	275.6	0.5
SASI	275.6	0.5
Ramo 16: SEMARNAT	182.9	0.3
PROAGUA	182.9	0.3
Ramo 36: SSPC	24.7	0.0*
FOFISP	24.7	0.0*
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>0.5</b>	<b>0.0*</b>
Ramo 09: SICT	0.5	0.0*
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	0.5	0.0*
<b>Salud Pública</b>	<b>1,591.2</b>	<b>2.7</b>
Ramo 47: Entidades no sectorizadas	1,591.2	2.7
Auditorías integrales en materia de salud	1,591.2	2.7
<b>Subsidios</b>	<b>36.2</b>	<b>0.1</b>
Ramo General 23	36.2	0.1
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	36.2	0.1
<b>Participaciones Federales</b>	<b>15,680.8</b>	<b>26.4</b>
Distribución de las Participaciones Federales	5.1	0.0*
Participaciones Federales a Entidades Federativas	15,675.7	26.4
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>38,877.5</b>	<b>65.5</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	825.2	1.4
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior	525.1	0.9
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	1,879.4	3.2
Auditorías integrales a municipios	35,074.7	59.0
Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)	573.1	1.0
<b>Otros</b>	<b>0.2</b>	<b>0.0*</b>
Ramo 15: SEDATU	0.2	0.0*
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	0.2	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\*Porcentaje menor a 0.1.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

La mayor proporción del monto por aclarar se determinó en las auditorías integrales a municipios con 35,074.7 mdp, el 59.1% del total; seguida de las participaciones federales a entidades federativas con 15,675.7 mdp, el 26.4%; los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades públicas estatales con 1,879.4 mdp, el 3.2%; las auditorías integrales en materia de salud con 1,591.2 mdp, el 2.7%, y el FAFEF con 1,391.5 mdp, el 2.3%. De acuerdo con lo anterior, éstos concentran 93.7% del importe por aclarar que se determinó en la fiscalización del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales.

Por tipo de entidad fiscalizada los importes por aclarar se presentan en la tabla siguiente.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de ente fiscalizado	Monto por aclarar	%
<b>Total</b>	<b>59,363.7</b>	<b>100.0</b>
Gobiernos municipales	35,350.3	59.5
Gobierno de las entidades federativas <sup>1</sup>	21,585.6	36.4
Universidades Públicas Estatales	2,008.6	3.4
Poderes Judiciales Locales	180.1	0.3
Fiscalías generales de los estados	130.3	0.2
Institutos Tecnológicos (ITS)	85.4	0.1
Congresos Estatales	22.4	0.0*
Gobierno Federal	1.1	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

1/ Incluye el monto por aclarar de las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados.

\*Porcentaje inferior a 0.1%.

En las auditorías realizadas a las dependencias federales se determinó un monto por aclarar de 1.1 mdp, observados a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), de acuerdo con lo siguiente:

**a) Ramo General 25**

Se identificaron conceptos de irregularidad que generaron un monto por aclarar de 1.1 mdp, por realizar pagos a trabajadores identificados como decesos.

**d. Principales conceptos observados**

En los fondos y programas del gasto federalizado que se auditaron en la Cuenta Pública 2024, los principales conceptos de irregularidad en los que se determinaron montos por aclarar fueron los siguientes:

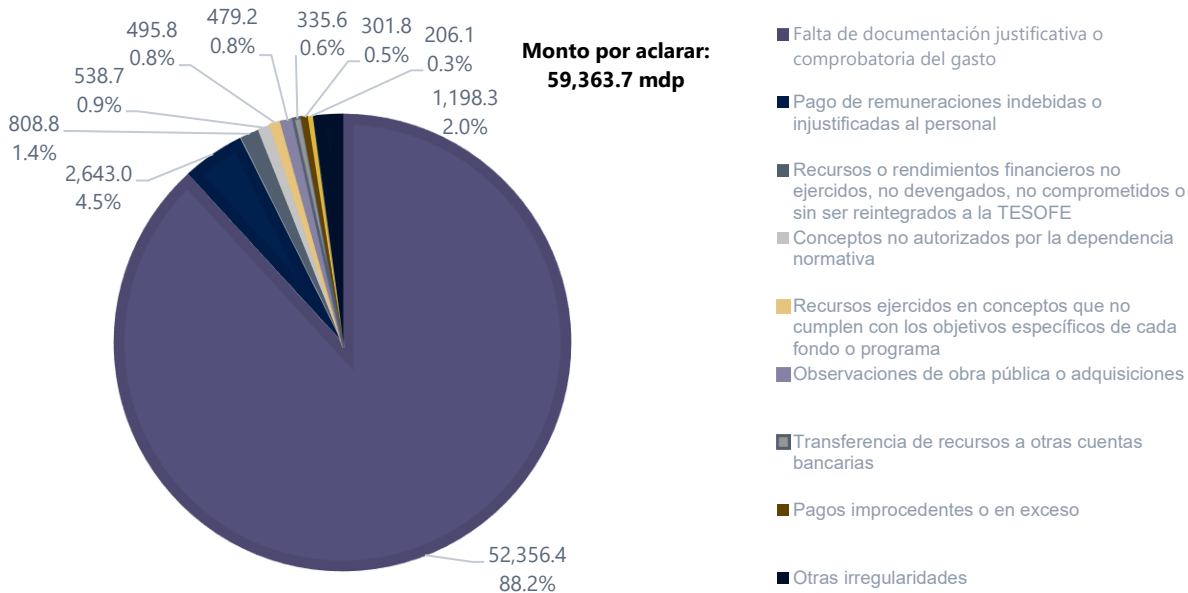
GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS DE IRREGULARIDAD CON MONTO POR ACLARAR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto	%
<b>Total</b>	<b>59,363.7</b>	<b>100.0</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	52,356.4	88.2
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	2,643.0	4.5
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	808.8	1.4
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	538.7	0.9
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	495.8	0.8
Observaciones de obra pública o adquisiciones	479.2	0.8
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	335.6	0.6
Pagos improcedentes o en exceso	301.8	0.5
Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados	206.1	0.3
Otras irregularidades	1,198.3	2.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS DEL MONTO POR ACLARAR  
CUENTA PÚBLICA  
(Millones de pesos y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

**e. Número de observaciones y acciones emitidas**

En las 1,846 auditorías realizadas al gasto federalizado programable se determinaron 9,128 resultados con observaciones, de los cuales 4,953 fueron solventados durante las auditorías, por lo que quedaron pendientes de solventar 4,175 observaciones. Para éstas, se emitieron 4,866 acciones, del tipo siguiente: 174 recomendaciones; 224 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 174 solicitudes de aclaración; 1,817 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; y 2,477 pliegos de observaciones.

GASTO FEDERALIZADO: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA  
(NÚMERO)

Fondo o programa	Observaciones determinadas			Acciones emitidas					Total
	Total	Solventados	Con acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	
<b>Total</b>	<b>9,128</b>	<b>4,953</b>	<b>4,175</b>	<b>174</b>	<b>224</b>	<b>174</b>	<b>1,817</b>	<b>2,477</b>	<b>4,866</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>3,090</b>	<b>2,282</b>	<b>808</b>	<b>101</b>	<b>74</b>	<b>5</b>	<b>313</b>	<b>317</b>	<b>810</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>1,511</b>	<b>1,157</b>	<b>354</b>	<b>25</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>127</b>	<b>154</b>	<b>365</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>1,503</b>	<b>1,154</b>	<b>349</b>	<b>25</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>124</b>	<b>153</b>	<b>360</b>
FONE	177	143	34	1	17	0	4	12	34
FISE	184	112	72	3	4	1	21	43	72
Distribución del FAISMUN	87	80	7	6	0	0	1	0	7
Distribución del FORTAMUN	82	77	5	4	0	0	1	0	5
FAM	429	320	109	3	33	0	39	34	109
FAETA	273	215	58	3	2	0	17	37	59
FASP	170	141	29	5	0	0	13	11	29
FAFEF	101	66	35	0	0	1	28	16	45
<b>Convenios</b>	<b>1,036</b>	<b>749</b>	<b>287</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>127</b>	<b>118</b>	<b>274</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>999</b>	<b>718</b>	<b>281</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>125</b>	<b>116</b>	<b>269</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>238</b>	<b>204</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>34</b>
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	96	72	24	0	4	0	7	13	24
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	62	57	5	0	0	0	5	0	5
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Expansión de la Educación Inicial	74	69	5	0	0	0	1	4	5
<b>Ramo 12: SSA</b>	<b>438</b>	<b>265</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>91</b>	<b>49</b>	<b>161</b>
SASI	438	265	173	14	6	1	91	49	161
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>217</b>	<b>156</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>61</b>
PROAGUA	217	156	61	0	1	1	12	47	61
<b>Ramo 21: SECTUR</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Mantenimiento de Infraestructura	7	6	1	1	0	0	0	0	1
<b>Ramo 36: SSPC</b>	<b>99</b>	<b>87</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
FOFISP	99	87	12	0	0	0	9	3	12
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

Fondo o programa	Observaciones determinadas			Acciones emitidas					
	Total	Solventados	Con acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	27	24	3	0	0	0	1	2	3
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	10	7	3	1	0	0	1	0	2
<b>Salud Pública</b>	<b>494</b>	<b>340</b>	<b>154</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>158</b>
<b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>494</b>	<b>340</b>	<b>154</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>158</b>
Auditorías integrales en materia de salud	494	340	154	60	6	1	54	37	158
<b>Subsidios</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	49	36	13	0	0	0	5	8	13
<b>Participaciones Federales</b>	<b>707</b>	<b>440</b>	<b>267</b>	<b>29</b>	<b>43</b>	<b>81</b>	<b>114</b>	<b>54</b>	<b>321</b>
Distribución de las Participaciones Federales	138	123	15	11	0	0	2	2	15
Participaciones Federales a Entidades Federativas	489	271	218	18	14	81	107	52	272
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)	80	46	34	0	29	0	5	0	34
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>5,268</b>	<b>2,172</b>	<b>3,096</b>	<b>44</b>	<b>107</b>	<b>88</b>	<b>1,387</b>	<b>2,105</b>	<b>3,731</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	500	329	171	5	24	0	75	67	171
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior	414	226	188	14	26	0	72	76	188
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	245	133	112	10	29	0	20	59	118
Auditorías integrales a municipios	3,851	1,344	2,507	1	24	79	1,195	1,831	3,130
Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)	258	140	118	14	4	9	25	72	124
<b>Otros</b>	<b>63</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>Financieras</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	17	13	4	0	0	0	3	1	4
<b>No financieras</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cumplimiento de la LDFEFM	46	46	0	0	0	0	0	0	0
Cumplimiento del Art. 13° Transitorio PEF	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.



## CAPÍTULO IV.

### Recomendaciones

A continuación, se presentan en este apartado algunas recomendaciones que podrían apoyar una mejor gestión y resultados del gasto federalizado; son las siguientes:

- Hacer explícitos y claros los criterios y mecanismos de asignación entre las entidades federativas, de los recursos correspondientes a las modalidades de convenios y subsidios del gasto federalizado programable, ya que existen aspectos sin suficiente transparencia en ese proceso.
- Fortalecer en las fórmulas nacionales y de las entidades federativas para la distribución de las participaciones federales, los elementos vinculados con el esfuerzo recaudatorio de los gobiernos locales para incrementar sus ingresos propios. Actualmente el factor poblacional tiene un peso altamente predominante en esas fórmulas y es bastante menor el incentivo de recaudación. Asimismo, es muy elevado el factor inercial en esas fórmulas.
- Promover, incentivar y apoyar a las entidades federativas y municipios para que incrementen sus ingresos propios, con base en el aprovechamiento adecuado de las fuentes de recaudación disponibles, las cuales presentan un potencial importante que no es aprovechado plenamente, de acuerdo con los estudios realizados al respecto.
- El fortalecimiento de los ingresos propios de las entidades federativas y municipios coadyuvará a disminuir su dependencia de los recursos federales, así como a desarrollar finanzas sostenibles en esos órdenes de gobierno.
- En el caso de los municipios, además de los aspectos anteriores, es conveniente formular e implementar de manera conjunta por los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales, una estrategia para incrementar los ingresos del impuesto predial, en donde existe un potencial importante de recaudación. Elementos por considerar al respecto serían, entre otros, la actualización y modernización de sus catastros, así como el diseño de mecanismos para agilizar y hacer eficiente el pago de ese impuesto por la población.
- Como parte de esa estrategia, debería, asimismo, promoverse el uso de los recursos que prevé la normativa del FAISMUN y del FORTAMUN para el fortalecimiento de los sistemas de recaudación locales. Actualmente, es sumamente reducido el uso de esos recursos.
- Analizar, con una perspectiva de integralidad, y de actualización a las nuevas circunstancias del país, el sistema nacional de coordinación fiscal, en el marco del

objetivo de fortalecer el federalismo, impulsar el desarrollo regional y modernizar la relación intergubernamental.

- Cumplir plenamente con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que aún tiene áreas de mejora que deben atenderse, mediante su promoción y capacitación, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento respectivos. La fiscalización del cumplimiento de ese ordenamiento por la ASF ha coadyuvado de manera importante a la obtención de esos avances.
- Fortalecer los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios; este aspecto es una premisa fundamental, entre otras, para lograr eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del gasto federalizado.
- En ese contexto, se recomienda que los órganos de control de los gobiernos locales fortalezcan en sus programas de actividades el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de identificar y atender oportunamente irregularidades e insuficiencias en la gestión de los fondos y programas.
- También es recomendable fortalecer los sistemas de control interno en las universidades y otros centros de educación media superior y superior en las entidades federativas e instancias de los otros poderes de las entidades, a efecto de apoyar al desarrollo de gestiones eficientes y transparentes.
- Impulsar acciones que apoyen y fortalezcan el desarrollo de un efectivo ejercicio de rendición de cuentas, incluido en este proceso la aplicación de sanciones cuando ello sea procedente, con el fin de apoyar una gestión eficiente, transparente y en cumplimiento de la normativa del gasto federalizado.
- Fortalecer las estrategias y acciones de apoyo para incrementar las capacidades institucionales de los municipios. Las debilidades al respecto constituyen una causa importante de las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a los gobiernos municipales y, en general, son un factor que limita el desarrollo de una mejor gestión pública en el ámbito municipal.

## ANEXOS.

### Resultados por Fondo y Programas Fiscalizados en la Tercera Entrega

En este anexo se presenta el detalle de los resultados de las auditorías efectuadas para su entrega en esta tercera etapa, a los fondos, programas y temas siguientes:

- Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o)
- Servicios de Asistencia Social Integral (Eo4o -SASI)
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)
- Participaciones Federales a Entidades Federativas
- Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)
- Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)
- Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios y Alcaldías
- Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior
- Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

➤ **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Uo8o).**

**Aspectos Generales del Fondo**

El objetivo principal del programa Uo8o es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como recursos extraordinarios y no regularizables.

Al respecto, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del Uo8o, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

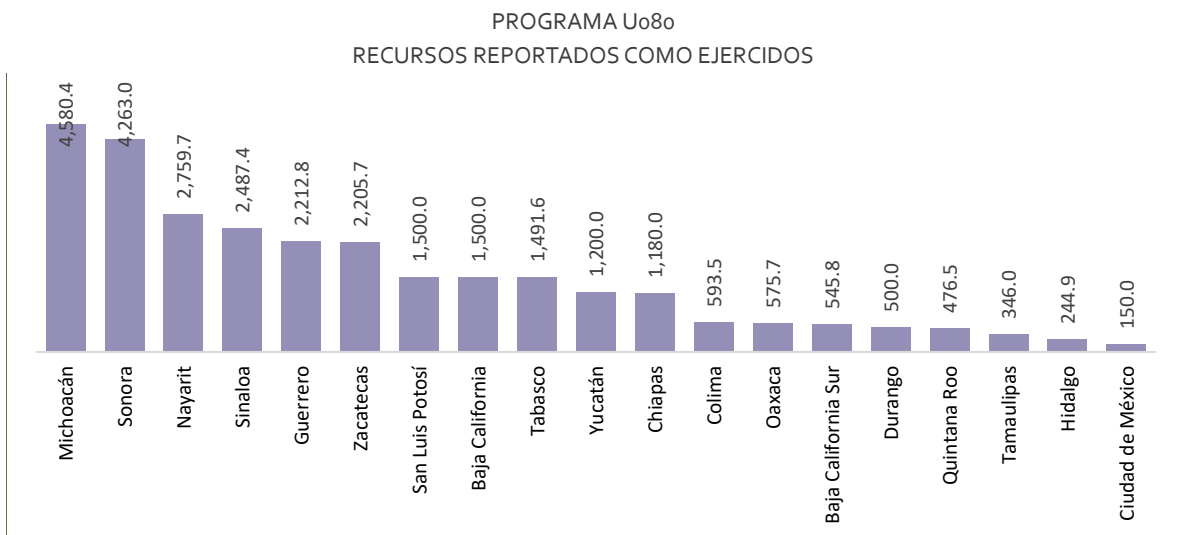
Para cumplir con lo anterior, se deben incluir en los convenios de formalización las obligaciones que se desprenden de las atribuciones que les confiere la Ley General de Educación, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la mejora continua de la educación, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

**Importancia del fondo en el sector educativo**

En la Cuenta Pública 2024, se ministraron por medio del programa 28,832.2 millones de pesos (mdp) y se reportaron como ejercidos 28,813.1 mdp.

Los recursos fueron ministrados en el transcurso del ejercicio fiscal 2024 a 19 entidades federativas, con el fin de desarrollar fuentes alternativas de financiamiento para lograr el cumplimiento de los objetivos en materia educativa.

El detalle de los recursos reportados como ejercidos por entidad federativa se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se registraron reintegros antes de la publicación de la Cuenta Pública por 19.0 mdp.

Los recursos del programa no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el ejercicio fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales.

### Principales resultados de la fiscalización del Uo8o

- **Número de auditorías**

Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó directamente 20 auditorías al Programa Uo8o, de las cuales, 18 fueron a las entidades federativas y 1 a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de dependencia coordinadora.

- **Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización**

En las revisiones se seleccionó un universo por 28,832.2 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 26,527.9 mdp, que representaron el 92.0 % del universo seleccionado.

Uo8o: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

- **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

Como resultado de las auditorías realizadas, se determinaron 96 observaciones, de las cuales, 72 se atendieron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 24 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.

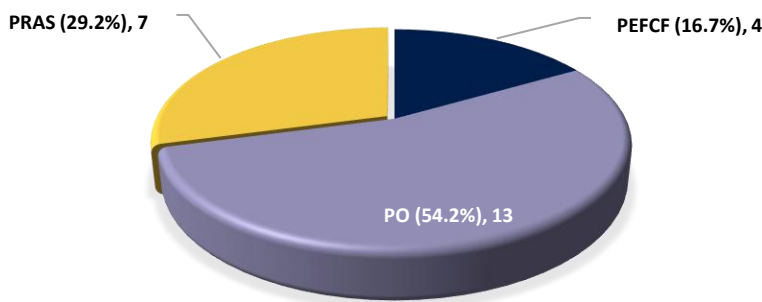
Uo8o: OBSERVACIONES FORMULADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 24 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales 4 son Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliegos de Observaciones (PO).

AUDITORÍAS AL PROGRAMA Uo8o:  
ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Porcentajes y Número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

- Monto por aclarar y recuperaciones operadas**

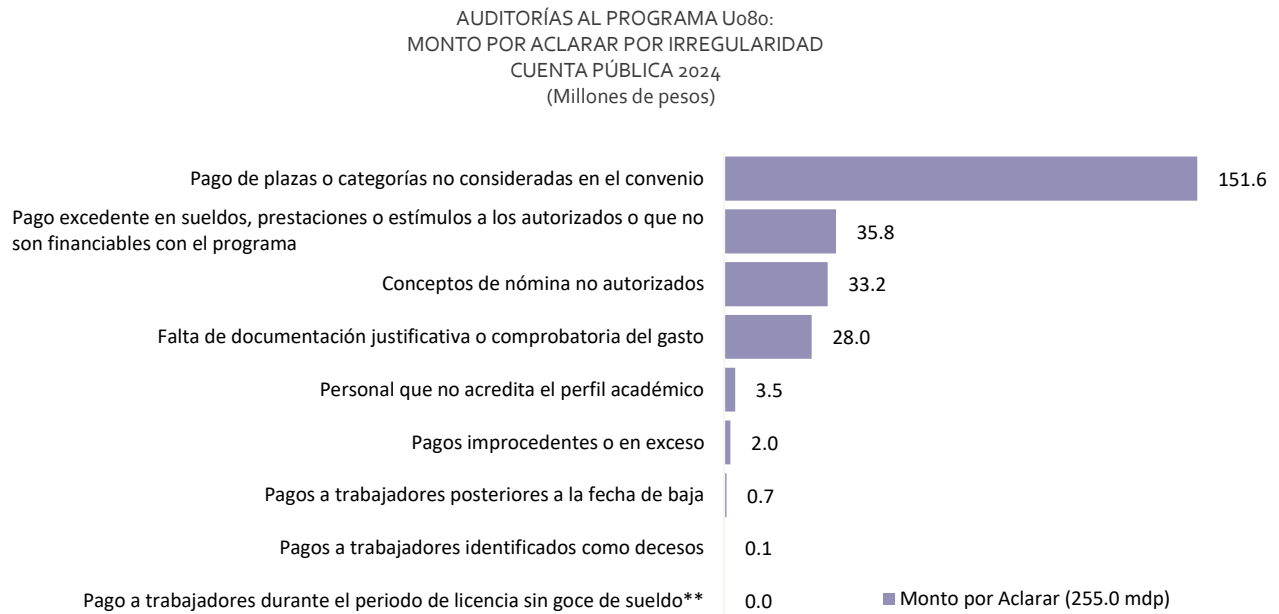
Derivado de la fiscalización del programa, se observó originalmente un monto por 339.1 mdp, de los que 76.9 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se determinaron

255.0 mdp como montos por aclarar y 7.6 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

- **Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar**

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*\* El monto es menor a 0.1 mdp.

- **Causa raíz de las irregularidades con impacto económico**

Las irregularidades detectadas no son hechos aislados, sino que derivan de problemas de diseño normativo, gobernanza y control. En ese sentido, se pueden agrupar las siguientes situaciones:

- Debilidad en el diseño normativo del programa: El Uo8o carece de reglas de operación, lo que genera ambigüedad en el destino, control y comprobación del programa, que deriva en plazas o categorías no consideradas en la normativa.
- Cabe señalar que la amplitud del concepto “apoyos” permite una interpretación extensiva del gasto, lo que debilita el principio de especialidad presupuestaria.
- Uso del programa como bolsa de liquidez: El programa fue diseñado como apoyo financiero flexible, pero sin blindajes suficientes de control, lo que genera que se presenten pagos para conceptos no autorizados.
- Deficiente control del gasto en servicios personales: Esta situación genera diversas irregularidades, originada por la falta de padrones confiables, conciliados y validados;

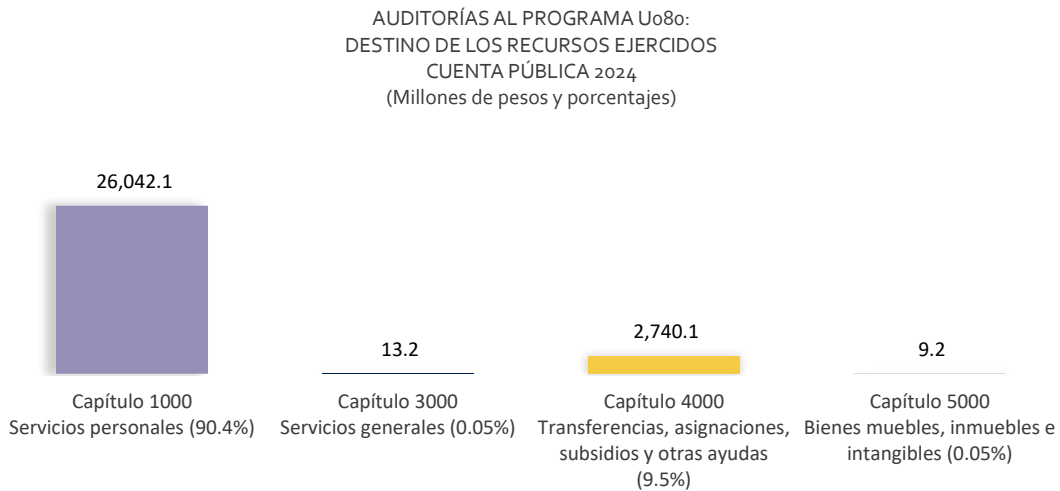
pagos a personal sin perfil, licencias sin goce de sueldo pagadas, entre otras, cuyo aspecto principal se relaciona con una gobernanza débil de la nómina y ausencia de sistemas integrados de control.

- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto: La causa de esta irregularidad se explica por la inexistencia o deficiencia en los expedientes de comprobación del gasto, en donde destacan los CFDI incompletos, ausencia de instrumentos jurídicos, falta de conciliación de estados financieros, etcétera.

Cabe señalar que se han identificado algunos factores de riesgo que genera presión financiera en las entidades fiscalizadas, principalmente con los compromisos adquiridos por concepto de pensiones y jubilaciones, lo que significa que el programa también se utiliza para corregir desequilibrios financieros estructurales y no sólo no para fortalecer la operación educativa.

### ¿A qué se destinaron los recursos erogados?

Los recursos ejercidos ascendieron a 28,804.6 mdp, significaron el 99.9%, de los recursos ministrados por 28,832.2 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 26,042.1 mdp, es decir, el 90.4 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 3000 "Servicios Generales" con 13.2 mdp, el 0.05% de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" con 2,740.1 mdp, el 9.5 % y el Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" con 9.2 mdp que representaron el 0.05%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 "Servicios Personales", es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos periodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 221,439 trabajadores que contaron con 202,330 plazas, ubicadas en 31,581 centros de trabajo.

Cabe señalar que, del total de trabajadores, 150,459 fueron personal docente, 47,072 administrativos, 5,689 intendentes y 18,219 sin identificar.<sup>7</sup>

## Conclusiones y Recomendaciones

- **Conclusiones**

El Programa Uo8o se ha convertido en un objeto presupuestario fundamental para la estabilidad financiera de instituciones educativas; sin embargo, su carácter extraordinario y la ausencia de reglas de operación han propiciado debilidades en la gobernanza del recurso.

Las principales irregularidades ascendieron a 255.0 mdp, las cuales se concentraron en pagos improcedentes, falta de acreditación de perfiles, erogaciones durante licencias sin goce de sueldo, pagos de plazas o categorías no consideradas en el convenio y deficiencias en la comprobación que tienen como causa estructural la insuficiencia de controles internos e insuficiencias en la trazabilidad entre nómina, situación laboral y fuente de financiamiento.

Es importante señalar que el monto por aclarar en el programa aumentó en relación con el ejercicio fiscal 2023, ya que pasó de 187.7 mdp a 255.0 mdp en la Cuenta Pública 2024, como resultado de las acciones focalizadas de fiscalización, así como del robustecimiento de los procedimientos de auditoría.

Otro factor por destacar es que la ministración tardía de los recursos dificulta la planeación y favorece ejercicios acelerados del gasto, lo que impacta en la transparencia, eficacia y orientación a resultados. Esta situación tiene una gran relevancia ya que los esquemas de operación se enfocaron en el financiamiento de los servicios personales. En este sentido, en la Cuenta Pública 2024, el 90.4% del total de recursos ejercidos por medio del programa correspondió a este rubro.

En cuestión del cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observó que las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 28,804.6 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 27.5 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

En consecuencia, el reto central del programa no es únicamente financiero, sino que exige integrar procesos administrativos y presupuestales bajo un modelo preventivo y no correctivo.

- **Recomendaciones**

- Fortalecimiento normativo: Impulsar la emisión de Reglas de Operación que definan criterios objetivos de asignación, conceptos permitidos y mecanismos de seguimiento.
- Trazabilidad y control del gasto: Operar los recursos mediante cuentas bancarias exclusivas y registros presupuestales específicos, implementar conciliaciones entre la nómina pagada con Uo8o, la relación de la asistencia, CFDI y contabilidad; asimismo,

---

<sup>7</sup> En el cálculo del número de trabajadores por tipo de puesto, se considera que un trabajador puede tener más de un puesto, por lo que se contabiliza el trabajador en los puestos presentados.

crear un módulo de validación previa al pago que verifique perfil, puesto, tipo de contratación y situación laboral con la finalidad de establecer candados para evitar pagos a personal con licencia sin goce de sueldo, bajas, sin acreditación del perfil, entre otros.

- Planeación financiera: Establecer calendarios de ministración que eviten concentrar recursos al cierre del ejercicio, con la finalidad de priorizar su uso en saneamiento estructural y regularización de plantillas; se recomienda que las entidades federativas realicen la solicitud de recursos de manera pormenorizada y que se aplique en los conceptos y periodos autorizados.

➤ **Servicios de Asistencia Social Integral (Eo4o-SASI).**

Los recursos al programa presupuestario Eo4o-SASI, se asignan al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México (SEDIF), a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios (SMDIF) y, en su caso, a las Procuradurías de Protección que suscribieron con el SNDIF un convenio de coordinación, que tiene como fin la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes con servicios integrales.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de NNA migrantes y familiares acompañantes. En las tres vertientes siguientes:

- Acciones de infraestructura o fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos de asistencia.
- Adquisición de productos de primera necesidad.
- Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos.

En 2024, se aprobaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) recursos de este programa por 4,000.3 mdp, de los cuales 2,152.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" de los cuales se ministraron a las entidades federativas y municipios 1,545.9 mdp.

En la Cuenta Pública 2024 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,378.2 mdp, que significaron el 62.2% de los recursos ejercidos por las entidades federativas y municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.

**Resultados de la Fiscalización**

En la Cuenta Pública 2024 se practicaron 27 auditorías:



**a) Auditoría al SNDIF**

La auditoría al SNDIF consideró la revisión de la gestión, coordinación, seguimiento y control de los recursos de los proyectos aprobados por el SNDIF.

Las inconsistencias detectadas se presentaron en prácticamente todos los procesos revisados desde la emisión de la convocatoria y presentación de los proyectos hasta la revisión de ejercicios de evaluación del programa, fueron las siguientes:

1. Convocatoria y presentación de proyectos
  - El SNDIF no proporcionó los criterios metodológicos mediante los cuales fueron seleccionados los SEDIF y SMDIF a los que fueron enviadas las convocatorias para presentar los proyectos.
  - En varios proyectos la entrega de la documentación no cumplió con los plazos establecidos en la convocatoria.
2. Aprobación de los proyectos
  - De 11 proyectos no existe evidencia de que se evaluó si las acciones propuestas se alinearon con lo establecido en los Criterios para la transferencia de apoyos.
  - En 40 proyectos el proceso de presentación y de la notificación de su aprobación no cumplió con los tiempos y no fue congruente cronológicamente.
  - Los proyectos no se evaluaron técnica ni financieramente, respecto de las obras, adquisiciones y gastos solicitados para su aprobación.
  - Tampoco se dispone de una guía técnica o documento similar para orientar a los SEDIF y los SMDIF en la elaboración de los proyectos.
3. De la correspondencia en los proyectos
  - En cuatro proyectos no existió congruencia entre las fechas de elaboración de los anexos de ejecución con la suscripción de los convenios.
4. Transferencia de recursos
  - El SNDIF carece de medidas de control suficientes que garanticen que los beneficiarios emitan y envíen los CFDI por la recepción de los recursos en los plazos establecidos por la normativa.
5. Designación de enlaces, grupos de trabajo y mecanismos de supervisión
  - En 17 de 95 proyectos, los enlaces para el seguimiento no cumplieron con el nivel mínimo de director de área.
  - Se entregó evidencia de la instalación de 9 grupos de trabajo entre el SNDIF y los SEDIF y, en su caso, con los SMDIF, que correspondieron únicamente a 16 proyectos, de los que no se presentó información del cumplimiento de las funciones establecidas en los convenios celebrados.
  - El SNDIF no presentó evidencia de que realizó visitas de supervisión en 21 CAS para verificar el avance de los proyectos. Tampoco, se presentó

documentación de 42 proyectos de que los SEDIF y los SMDIF efectuaron directamente visitas para verificar el avance en la ejecución.

6. De la entrega de los informes trimestrales y final de avance del proyecto.
  - El SNDIF no dispuso de 9 informes del primer informe trimestral, 5 del segundo y 4 del informe final de resultados; de éstos últimos 33 se enviaron con atraso y en 41 no se pudo corroborar la fecha de entrega al SNDIF.
  - La DGCFPPIFPSV no realizó comentarios ni sugerencias a los informes trimestrales ni a los finales.
7. De la habilitación de los espacios o establecimiento de los beneficiados
  - Sólo 16 de los 96 proyectos dispusieron de la publicación del acuerdo en el que se autorizó la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de NNA en contexto de migración y los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes.
8. Del registro de los NNA atendidos
  - No se informó el número de NNA atendidos para 4 proyectos.
  - La DGCFPPIFPSV no proporcionó evidencia del seguimiento realizado sobre la falta de información del número de NNA atendidos mediante el mecanismo definido así como de sugerencias realizadas a éstos.
9. Evaluación del programa
  - No se han realizado ejercicios de evaluación del programa.

## b) Auditorías a municipios



- En seis municipios se identificaron 142.5 mdp pagados en obras terminadas que no se encuentran en operación (51.7%).



- En 11 municipios se identificaron 52.3 mdp sin de documentación justificativa o comprobatoria del gasto (19.0%).



- En 3 municipios se identificaron 27.9 mdp pagados en obra no ejecutada (10.1%).



- En 9 municipios se identificaron 20.9 mdp pagados en bienes no localizados o que no operan (7.6%).



- En 5 municipios se identificaron 16.0 mdp de recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE (5.8%).



- Se identificaron 16.0 mdp pagados que se relacionan con otras irregularidades (5.8%).

En las auditorías efectuadas a 26 municipios, del universo de 800.8 mdp, se revisaron 797.9 mdp que representan el 99.6% de esos recursos.

En esas auditorías, se determinó un monto por aclarar de 275.6 mdp; adicionalmente, en el transcurso de las auditorías, 2.1 mdp fueron reintegrados a la TESOFE, por intervención de la ASF.

El monto pendiente de aclarar por 275.6 mdp, se asoció con la etapa del ejercicio de los recursos, como sigue:

### Causa raíz de las irregularidades

En la gestión de los procesos revisados del programa Eo4o-SASI a los SMDIF, se determinaron resultados con montos observados; de los principales conceptos de irregularidad, se identificó que las principales causas que los determinaron fueron las siguientes:

Servicios de Asistencia Social Integral (Eo4o-SASI)  
Causa Raíz por Concepto de Irregularidades Identificadas en la Fiscalización a los Municipios  
Cuenta Pública 2024

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE	Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del ejercicio oportuno y gestión de los recursos del programa.
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes.
Obras terminadas que no se encuentran en operación	El SNDIF carece de un diagnóstico e información suficiente que permita orientar la designación de los recursos, ya que envió la convocatoria a municipios en los que no hay flujo de migrantes, por lo que no existe la población objetivo del programa.  Tampoco se realiza una adecuada evaluación de los proyectos presentados por los beneficiarios para su aprobación, por lo que no se descartan proyectos en los que no se atiende a la población objetivo.
Obra pagada no ejecutada	Los municipios carecen de adecuados mecanismos de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de la obra, así como de la documentación justificativa que se presente en la ejecución de los trabajos para realizar los pagos a los proveedores correspondientes.
Bienes adquiridos no localizados o que no operan	Las entidades fiscalizadas carecen de adecuados mecanismos de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios para garantizar que los bienes adquiridos fueron recibidos y que operen correctamente para los fines que fueron adquiridos.

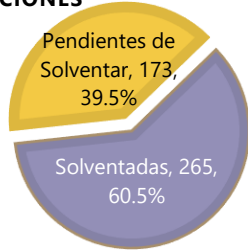
FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

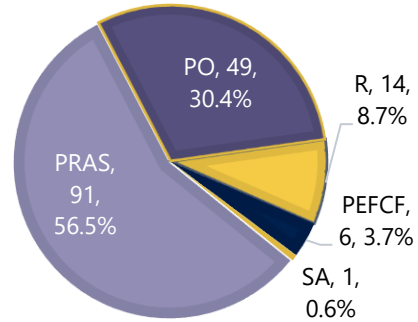
En las revisiones practicadas se determinaron 438 observaciones, de las cuales 265 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 173, que derivaron en 14 Recomendaciones (R), 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 1 Solicitud de Aclaración (SA), 91 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 49 Pliegos de Observaciones (PO).

OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y Porcentaje)

**TOTAL:  
438 OBSERVACIONES**



**TOTAL 161**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Recomendaciones (R), Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), Solicitud de Aclaración (SA), Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y Pliegos de Observaciones (PO).

**Recomendaciones**






**a) Auditoría al SNDIF**

Proceso	Recomendación
Envío y aprobación de los proyectos	Implementar criterios metodológicos para la selección de los beneficiarios, así como de la entrega en tiempo y forma de las convocatorias y de los proyectos con sus anexos.
	Elaborar una guía o documento similar para orientar a los SEDIF y SMDIF en la elaboración de los proyectos; asimismo, se disponga de criterios técnicos, financieros y de viabilidad de las acciones establecidas en los proyectos presentados por los beneficiarios del programa.
	Establecer criterios de evaluación en las acciones presentadas en los proyectos, que permitan realizar un análisis riguroso sobre aspectos técnicos, financieros y de viabilidad para su aprobación.
Supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios	Implementar mecanismos de control con los beneficiarios del programa, con el fin de que la designación de los enlaces para el seguimiento y supervisión de los proyectos se realice en el plazo y con los criterios señalados en la normativa, así como para la conformación de los grupos de trabajo.
	Implementar herramientas tecnológicas en la revisión documental y, en su caso, en las visitas físicas que permitan corroborar el avance real de todos los proyectos aprobados. También establecer mecanismos de control para detectar durante el ejercicio los incumplimientos en relación con las acciones aprobadas en las especificaciones técnicas.
	Establecer mecanismos de coordinación con los beneficiarios del programa para la entrega correcta y oportuna de los informes de avance trimestrales y finales de la ejecución de los proyectos y se definan criterios para validar su contenido.
Transparencia	Gestionar con los beneficiarios el registro de la información del programa en el SRFT, de manera correcta y oportuna relacionada con el ejercicio y destino de los recursos.
	Definir criterios y mecanismos mediante los cuales se realice el seguimiento oportuno del registro oficial y público del número de NNA en contexto de migración, atendidos en los Centros de Asistencia Social que operan con recursos del programa.
Evaluación	Efectuar ejercicios de evaluación que permitan diagnosticar y medir resultados del programa, en relación con los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios para su ejecución.

Proceso	Recomendación
Capacitación	Establecer estrategias para dar seguimiento y orientación oportuna en la aplicación de los recursos del programa por parte de los beneficiarios, mediante jornadas de capacitación en las que se aborden temas generales sobre el cumplimiento de la normativa federal en la gestión y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública, adquisiciones y servicios personales, con el fin de dar cumplimiento con los objetivos del programa.

Finalmente; se recomienda que el SNDIF celebren un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Migración y de la Procuraduría de Protección, los cuales son las autoridades encargadas de canalizar a las NNA migrantes y a sus acompañantes a los CAS correspondientes, a fin de que compartan información, útil para el SNDIF en la definición de los SEDIF y SMDIF a los que invitará a efectuar un proyecto para beneficio de la población objetivo.

**b) Auditorías a municipios**

 <p>Implementar diagnósticos sociales, demográficos, etc., que sean suficientes y pertinentes, mediante los cuales se identifiquen las problemáticas y necesidades reales en los municipios, respecto de los objetivos que atiende el programa.</p>	 <p>Capacitar al personal de los SEDIF y SMDIF, para que la presentación de las acciones en las vertientes de los proyectos, sean aquellas que contribuyan directamente a cumplir con las necesidades de las NNA en contexto de migración.</p>
 <p>Fortalecer los procesos de planeación de los recursos del programa con el fin de garantizar que se ejerzan en los plazos establecidos en la normativa y de acuerdo con los conceptos autorizados por el SNDIF.</p>	 <p>Capacitar al personal encargado de gestionar y aplicar los recursos en cuanto a la normativa federal y específica del programa que deberán observar para dar cumplimiento a todos los procesos como: registro de la información financiera y contable; de la adjudicación y contratación de obra pública; de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de servicios personales.</p>
 <p>Implementar mecanismos de control en el ejercicio de los recursos que garanticen la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.</p>	

➤ **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**

El FASP tiene por objetivo contribuir con la profesionalización y capacitación de elementos que apoyen en seguridad pública, en particular con su equipamiento, el desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, fortalecer la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia, y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para el ejercicio fiscal 2024, el FASP se alinea con los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y contempla ocho Programas con Prioridad Nacional siguientes:

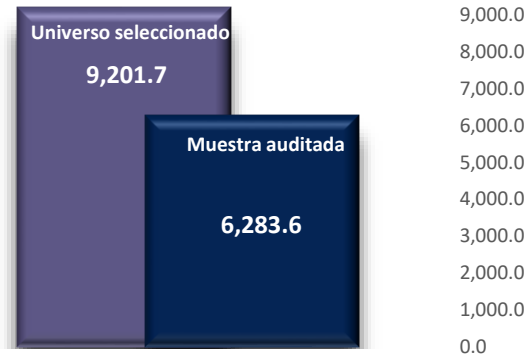


Para el ejercicio fiscal 2024, en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación celebrados entre las entidades federativas y el SESNSP, se establecieron las acciones prioritarias, metas y conceptos de los programas con prioridad nacional en los que debieron ser ejercidos los recursos federales asignados al fondo por 9,201.7 mdp.

**Resultados de fiscalización**

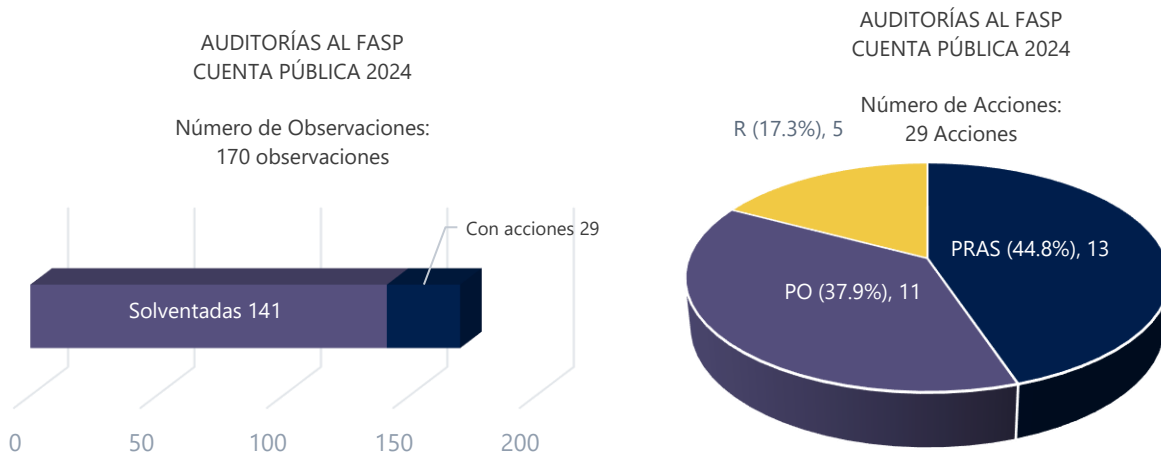
El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2024 del FASP fue de 9,201.7 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total transferido a las 32 entidades federativas. De dicho universo, se revisó una muestra de 6,283.6 mdp, que representó el 68.3%.

FASP: ALCANCE DE FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

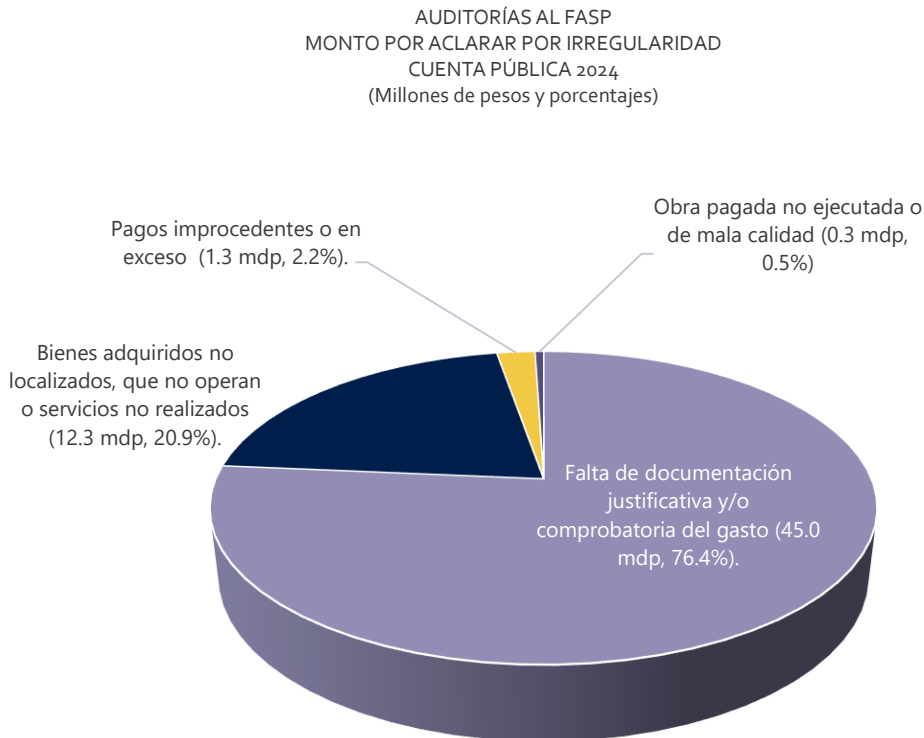
Derivado de la fiscalización a las 32 Entidades Federativas, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se determinaron 170 observaciones, de las cuales, 141 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 29 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 29 acciones, que se integran por 5 Recomendaciones (17.3%); 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (44.8%) y 11 Pliegos de Observaciones (37.9%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 267.4 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 207.4 mdp y se reintegraron recursos por 1.1 mdp y sus cargas financieras por 0.2 mdp, que totalizan un monto reintegrado total por 1.3 mdp, la diferencia por 58.9 mdp está pendiente de aclarar.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASP, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Recomendaciones

Algunas recomendaciones a las entidades fiscalizadas para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FASP

- Las entidades federativas deben fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, así como la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas con los recursos del fondo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las entidades federativas deben implementar controles específicos para los procesos operativos y financieros, que garanticen la entrega y la localización de bienes adquiridos.
- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deben establecer controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

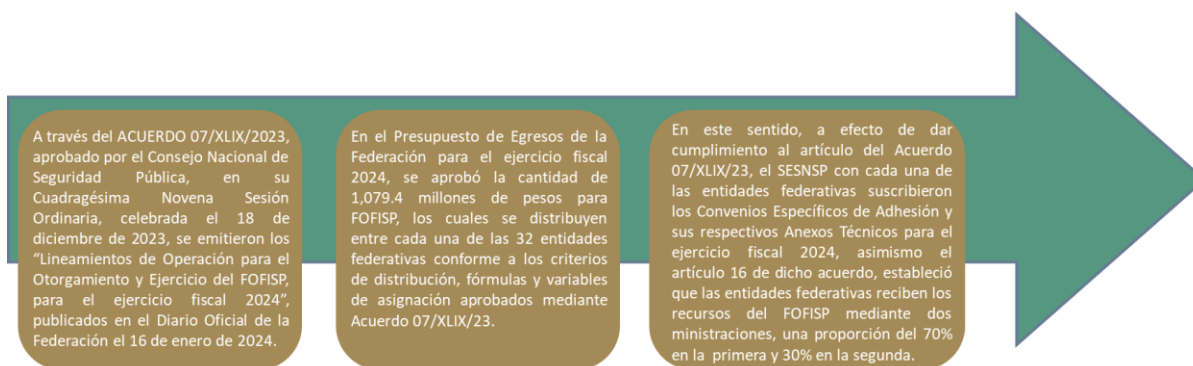
- Se sugiere al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública implementar procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura con las entidades federativas a fin de destinar recursos que permitan incrementar el número de elementos policiales en aquellas entidades federativas en lo que el promedio por cada 1000 habitantes es bajo.

➤ **Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)**

El FOFISP se ubica en el Ramo 36 (Seguridad y Protección Ciudadana) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se identifica con la clave presupuestaria U002. La misión de dicha secretaría es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad.



El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y Subprogramas.

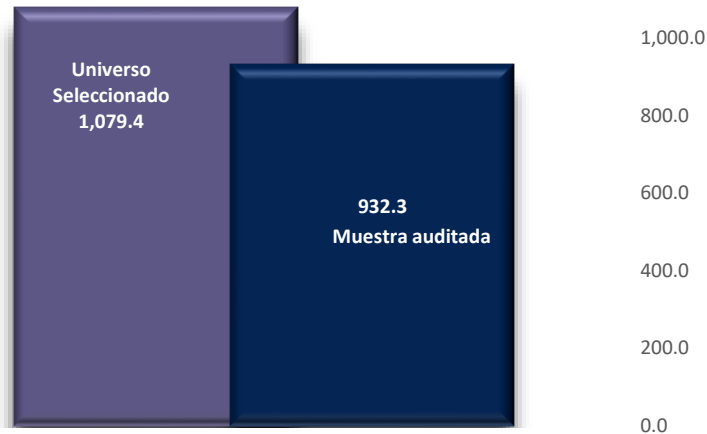


Para el ejercicio fiscal 2024, se estableció un monto total de 1,079.4 mdp de recursos del FOFISP asignados a las 32 entidades federativas, sin embargo, los estados de Guerrero, Nayarit y Yucatán optaron por no adherirse a dichos recursos, por lo que el monto que tenían asignado fue destinado a la bolsa concursable y la única entidad federativa que solicitó acceso a estos recursos fue el estado de Zacatecas.

### Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2024 del FOFISP fue de 1,079.4 millones de pesos (mdp) de dicho universo, se revisó una muestra de 932.3 mdp, que representó el 86.4%.

AUDITORÍAS AL FOFISP:  
ALCANCE DE FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 76.3 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 51.6 mdp y la diferencia por 24.7 mdp, está pendiente de aclarar y que corresponde a bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados.

### Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades federativas:

- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deben establecer mayores controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

Asimismo, se emite la siguiente recomendación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Fortalecer en las entidades federativas la participación de los Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública con el fin de implementar mecanismos de supervisión, para garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

### ➤ Participaciones Federales a Entidades Federativas

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR), Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo del 0.136% de la RFP, Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2024, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, fueron ejercidos por la totalidad de estos fondos 1,253,784.6 mdp, de los cuales se distribuyeron a los municipios 292,486.3 mdp, quedando 961,298.3 mdp para las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 49.2% de los 2,547,068.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido de las participaciones federales incrementó 9.1% en 2024 respecto al año anterior.

### Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2024 se realizaron 32 auditorías de cumplimiento. El universo seleccionado para Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 961,298.3 mdp y la muestra de auditoría fue de 795,695.1 mdp, lo que significó un alcance del 82.8%.

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 26 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, 1.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 15,675.7 mdp correspondieron a montos por aclarar.

Es importante precisar, que, al interior de cada una de las Entidades Federativas, los montos por aclarar se determinaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

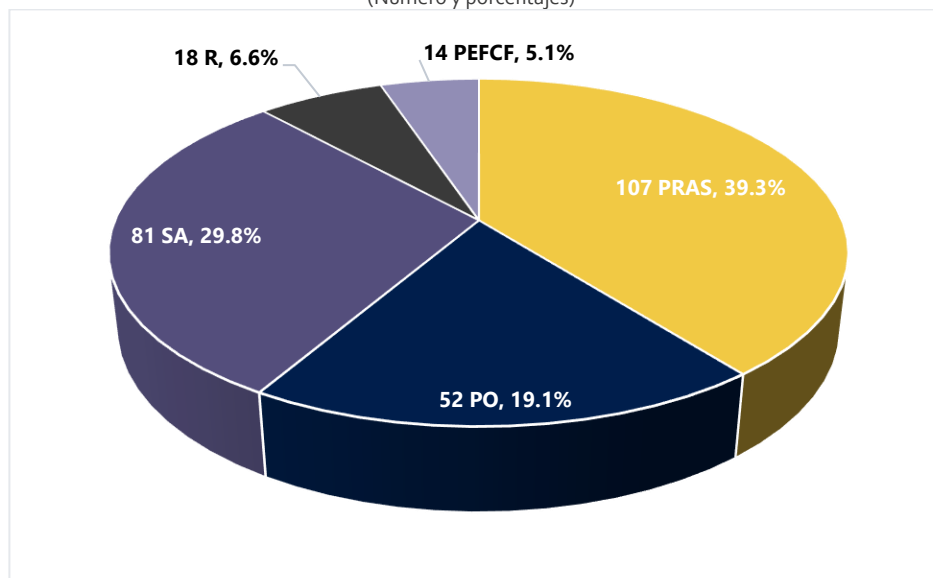
El monto por aclarar de 15,675.7 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 5,168.5 mdp (33.0% del total).
- La falta de autorización o justificación de las erogaciones por 3,084.8 mdp (19.7% del total).

- La falta o inadecuada formalización de contratos o convenios por 2,215.8 mdp (14.1% del total).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 1,626.8 mdp (10.4% del total).
- Los pagos improcedentes o en exceso por 1,373.5 mdp (8.8% del total).
- Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 794.8 mdp (5.1% del total).
- Los incumplimientos de servicios personales por 644.5 mdp (4.1% del total).
- Los otros conceptos de irregularidad concentraron 767.1 mdp (4.9% del total).

De los 218 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 272 acciones, las cuales se integraron por 107 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)<sup>8</sup>, 81 Solicitudes de Aclaración (SA), 52 Pliegos de Observaciones (PO), 18 Recomendaciones (R) y 14 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

<sup>8</sup> De los cuales 67 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, por no presentar la evidencia de entregables de los servicios contratados, por falta de mecanismo de cálculo o método de asignación, por la falta de evidencia documental.
Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios	Por falta de los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo, que amparen las retenciones realizadas a los trabajadores.
Incumplimiento en materia de obra y servicios relacionados con la misma	Por presentar información de la cual la calidad contractual reportada en materia de obra pública no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos; presentar documentación o estimaciones con inconsistencias en los cálculos; no proporcionar contratos; no presentar evidencia documental del registro en el padrón de contratistas; o no presentar constancia vigente de situación fiscal.
Pagos improcedentes o en exceso	El pago de nómina por encima de los tabuladores o que no corresponde a contratos de honorarios o después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.
Incumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	La realización de adquisiciones, arrendamientos o servicios sin seguir los lineamientos que marca la ley, lo que implica que se erogan recursos con falta de información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco).
Incumplimiento en materia de servicios personales	Por falta de la documentación que acredite la autorización, fundamento legal, mecanismo de cálculo o método de asignación, por falta de congruencia entre los conceptos e importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y la información de la nómina.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024 y no acreditar su permanencia en las cuentas bancarias del estado, por falta de la documentación que acredite la autorización, fundamento legal, mecanismo de cálculo o método de asignación para el pago.

### Recomendaciones

- Efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de las participaciones.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que faciliten la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuiría para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir a la

trazabilidad del ejercicio de los recursos y garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

- Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto las dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, como los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.

➤ **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)**

La LDFEFM tiene como objeto definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia, eficiencia y transparencia los recursos públicos. Para ello, la LDFEFM se construyó a partir de cinco componentes de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

<p>Reglas de Disciplina Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios generales en materia presupuestaria, de transparencia, monitoreo y rendición de cuentas del uso de los ingresos y del ejercicio del gasto público.</li> <li>• Información adicional y específica en Proyectos de Paquetes Presupuestarios.- Resultados y proyecciones de finanzas públicas; estudio actuarial de pensiones; criterio de techo de crecimiento de los servicios personales; entre otros.</li> <li>• Reglas presupuestales y financieras para la ejecución y ejercicio del Paquete Presupuestario.- Consecución financiera / presupuestal de los momentos contables; tratamiento de los "ingresos excedentes" o de "ingresos que no cumplieron con lo programado"; constitución de un fideicomiso de prevención de riesgos y de desastres naturales; tratamiento de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS); principio de anualidad de los recursos federales etiquetados; entre otros.</li> <li>• Balance Presupuestario Sostenible.- Obligación del mantenimiento del equilibrio en finanzas públicas.</li> </ul>
<p>Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinada a inversiones públicas productivas o, en su caso, a su refinanciamiento o reestructura.</li> <li>• Con autorización de las dos terceras partes del Congreso Local.</li> <li>• Requisitos mínimos a cubrir para las autorizaciones de financiamientos y obligaciones; contratación bajo las mejores condiciones de mercado.</li> <li>• El saldo de los financiamiento a cortos plazos no excedan del 6.0% de ingresos totales sin incluir financiamiento neto.</li> </ul>
<p>Deuda Pública con la Garantía de la Federación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concesión de la garantía federal a la deuda pública de Estados y Municipios, sujeto a la suscripción de un convenio en el que se contemplen reglas específicas de responsabilidad hacendaria y límites de endeudamiento.</li> </ul>
<p>Sistema de Alertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del nivel de endeudamiento (sostenible, en observación y elevado) de los Entes Públicos a través de un sistema de indicadores.</li> <li>• Modalidades para la aplicación, periodicidad de medición y entrega de información, a fin de realizar la evaluación.</li> <li>• Los resultados de la evaluación son vinculantes para determinar límites sobre el Techo de Financiamiento Neto (TFN) del Ente Público del próximo año, así como el endurecimiento de ciertas reglas específicas de disciplina financiera.</li> </ul>
<p>Registro Público Único</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medio para realizar la inscripción y transparencia de todas las obligaciones y financiamientos que contraten los Entes Públicos.</li> <li>• Concentración de datos sobre los compromisos financieros que contraigan los Entes Públicos, incluyendo los de cortos plazos, arrendamientos financieros, factorajes, garantías, créditos de largo plazo, entre otros.</li> </ul>

## Resultados de la Fiscalización

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), como parte de la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2024, autorizó en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) la ejecución de 32 auditorías por medios electrónicos a las Entidades Federativas.

La revisión consistió en verificar los cinco aspectos principales de la LDFEFM: reglas de disciplina financiera y hacendaria, contratación de deuda de corto y largo plazo, deuda estatal garantizada, Sistema de Alertas y el Registro Público Único (RPU).

En este tipo de auditorías no se cuantifican universos y muestras, en virtud que no se revisa la aplicación y ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resulta importante aclarar que algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de los recursos (aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales), por lo que sólo se revisa que el procedimiento o mecanismo utilizado por las entidades sea en estricto cumplimiento de lo mencionado en la normativa.

## Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la CP 2024 respecto del cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 46 observaciones, lo que representó un promedio de 1.43 observaciones por auditoría. En su conjunto, durante el proceso de revisión, los entes fiscalizados atendieron dichas observaciones mediante aclaraciones o documentación, o bien, en los casos que así correspondió, se promovió su atención ante el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada.

En virtud de lo anterior, y al haberse acreditado su debida atención dentro del proceso de fiscalización, no se generaron acciones posteriores por parte de la ASF.

Dicho lo anterior, y, si bien en las auditorías a la LDFEFM se identificaron algunos hallazgos, deficiencias o determinaciones en alguna de las etapas iniciales de la auditoría, éstas pudieron ser aclaradas, acreditadas o en su caso promovidas por la entidad fiscalizada, antes del cierre de éstas.

Ahora bien, tales resultados no implican que en el transcurso de las revisiones no existieron de origen algunas detecciones, sino más bien que se proporcionaron los elementos, soportes, evidencias y las justificaciones normativas correspondientes en tiempo y forma antes del mencionado cierre de las revisiones.

Destaca que las observaciones que han ameritado un monto por aclarar son las relacionadas con excederse en la ejecución de servicios personales y no acreditar el destino de los ingresos excedentes de libre disposición y, que las mismas se disminuyeron para el ejercicio 2024, en virtud de las buenas prácticas de las Entidades Federativas que realizan con motivo de resultados previos de fiscalización. En el caso de servicios personales se han seguido tanto los criterios

normativos que ha emitido la instancia interpretativa, como las directrices que establece la LDFEFM y los transitorios a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), por lo que en la fiscalización de esta CP no se tuvo monto por aclarar.

En el caso de los ingresos excedentes de libre disposición, las observaciones emitidas que ameritaban montos por aclarar derivaban de la falta de entrega de información y documentación con la que acreditaban que se habían destinado en los rubros permitidos por la norma, es decir, por un inadecuado control de la información, y en la revisión de la CP 2024 las Entidades Federativas que tuvieron ingresos excedentes entregaron de manera oportuna la documentación con la que acreditan el destino, así como su autorización.

Cabe mencionar que las situaciones detectadas en el ejercicio fiscal 2024 (asignación de servicios personales, diferencia de formatos y registros extemporáneos ante el RPU) fueron de índole administrativa y se promovieron ante las instancias de control interno correspondientes.

Si bien dicha Ley ha ordenado en diversos aspectos a las Entidades Federativas, no es clara en cuanto algunos supuestos, por lo que en los primeros años de revisión de sus alcances, la Auditoría Superior implementó acciones de coordinación para contar con mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, en su carácter de instancia interpretativa de los alcances de la LDFEFM, con la que se esclarecieron diversos puntos relevantes en la aplicación de esta norma.

Sin embargo, también es relevante mencionar que tanto las acciones de coordinación con la SHCP como los propios resultados de auditoría presentados por la ASF, motivaron a que se realizaran acciones legislativas desde y hacia el Congreso de la Unión a fin de que se incorporaran algunos supuestos normativos que permitieran mejorar el encuadre de los alcances de la propia LDFEFM.

De tal manera que, adicional a los criterios que emitió la instancia interpretativa de la LDFEFM referidos, en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) se han establecido varios artículos de naturaleza transitoria en los que se establecen diversos no previstos en la norma, con el propósito de atender las distintas situaciones que enfrentan las Entidades Federativas.

### Recomendaciones

- Como consecuencia de los resultados obtenidos en la CP 2024, y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones previstas en la LDFEFM, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a las Entidades Federativas:
- Capacitar en forma constante a los servidores públicos que intervienen en el proceso de presupuestación y ejecución de los recursos, y del llenado de formatos, a fin de estar actualizados con la normativa que se emite en la materia, además de emitir criterios más claros respecto de su correcto llenado que permita seguir instrucciones claras y dar cabal cumplimiento a la normativa.
- Se recomienda considerar el plazo que indica la normativa para solicitar el registro ante el RPU de la SHCP, con énfasis en lo referente a la deuda pública a corto plazo y los

refinanciamientos y reestructuras sin autorización de la legislatura local, ya que es común que la SHCP emita oficios para corrección o rechazo de registros por omisiones en los requisitos establecidos por la normativa, a efecto de que se les dé un adecuado seguimiento al cumplimiento de los plazos señalados por la normativa.

- Por otro lado, persiste que existen varios supuestos no previstos en la normativa, que conllevan a una inminente necesidad de realizar una modificación a la LDFEFM, que si bien, los supuestos no establecidos en la norma se han atendido a través de criterios de interpretación y normativa de carácter transitorio, por lo que, se considera necesario realizar la modificación e incorporar tales supuestos en la LDFEFM.

➤ **Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

**Antecedentes**

El artículo 3-B de la LCF nace de la reforma que tuvo dicha ley en el año 1997. En la exposición de motivos que da origen a esta reforma, se señalaba que el SNCF había buscado avanzar en distintos aspectos de las relaciones fiscales del gobierno federal, los estados y los municipios, como son:

- La armonización impositiva y la reducción de la tributación múltiple.
- La sistematización de los sistemas tributarios federal y estatal.
- El establecimiento y el perfeccionamiento de un sistema de transferencia de recursos intergubernamentales llamados participaciones.
- La colaboración administrativa en diversas materias impositivas.
- La creación y operación de organismos específicos de comunicación y diálogo entre las autoridades fiscales de los distintos ámbitos del gobierno.

Por su parte, el artículo 3-B de la LCF establece lo siguiente:

***Artículo 3-B.-** Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

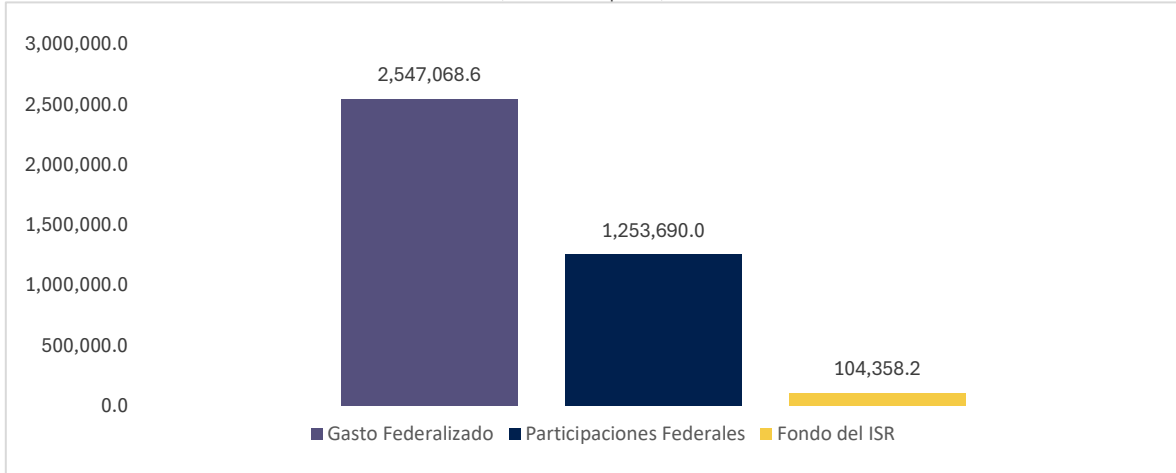
**Importancia Financiera**

Los recursos del Fondo del ISR (Art. 3-B de la LCF) forman parte de las Participaciones Federales y ocupan el segundo lugar en importancia financiera dentro de este rubro. Para el ejercicio 2024, representaron el 8.3% del monto total pagado con un importe de 104,358.2 mdp. Esta cifra sitúa al fondo únicamente por debajo del Fondo General de Participaciones (FGP), el cual representa el 73.6% con 922,718.5 mdp, pero lo mantiene significativamente por encima de otros componentes como el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR), que representa el 4.4% con 55,645.9 mdp, y el Fondo de Fomento Municipal (FFM) con el 3.7% equivalente a 46,047.0 mdp.

De acuerdo con la información de la Cuenta Pública 2024, el importe ejercido del Gasto Federalizado ascendió a 2,547,068.6 mdp. De este total, las Participaciones Federales pagadas (Ramo 28) representaron el 49.2%, con un importe consolidado de 1,253,690.0 mdp. Se entregaron a las entidades federativas y municipios recursos por concepto del Fondo del ISR (Art.

3-B de la LCF) por un monto de 104,358.2 mdp. Esta cifra representó el 4.1% del Gasto Federalizado total y el 8.3% de las Participaciones Federales, como se muestra a continuación:

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: IMPORTE DEL FONDO VS. GASTO FEDERALIZADO  
CUENTA FEDERAL 2024  
(Millones de pesos)

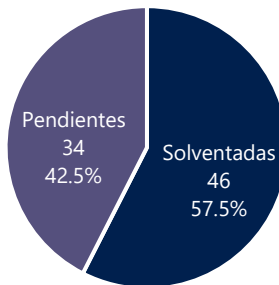


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

### Resultados de la Fiscalización

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se generaron 80 observaciones, lo que significó un promedio de 2.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron el 57.5% de las observaciones (46 observaciones) y quedaron sin atender 34 observaciones (42.5%).

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)

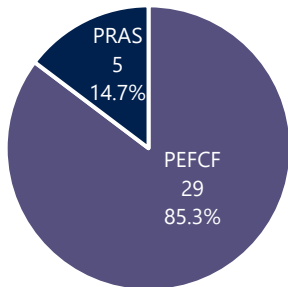


**Total:  
80 observaciones**

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El número de observaciones pendientes de solventar representa en promedio 1.0 observaciones por auditoría; de ellas resultaron 34 acciones correctivas en total, de las que 5 (14.7%) son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 29 (85.3%) son Promociones del Ejercicio de Facultades de Comprobación Fiscal (PEFCF).

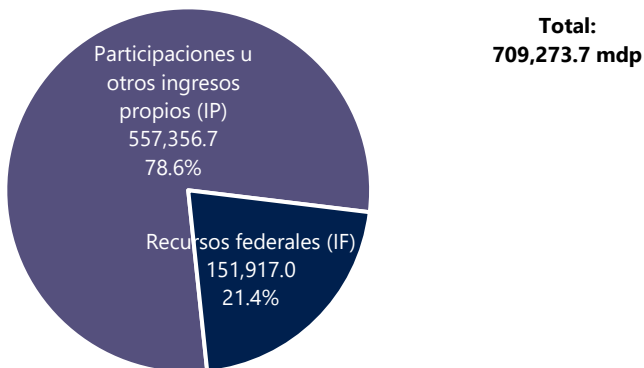
FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: ACCIONES EMITIDAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

A través de las auditorías practicadas a las 32 Entidades Federativas, se revisaron 1,341 entes públicos que forman parte de los Poderes Ejecutivos Locales y que fueron considerados en el proceso de validación del Fondo del ISR en el ejercicio fiscal 2024; éstos reportaron pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios por un importe de 709,273.7 mdp, mediante la revisión de 62.1 millones de CFDI, en los cuales se registró que el 78.6% (557,356.7 mdp) fue pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios (IP) y el 21.4% (151,917.0 mdp) se pagó con cargo a recursos federales (IF).

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: PERCEPCIONES PAGADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (millones de pesos y porcentajes)



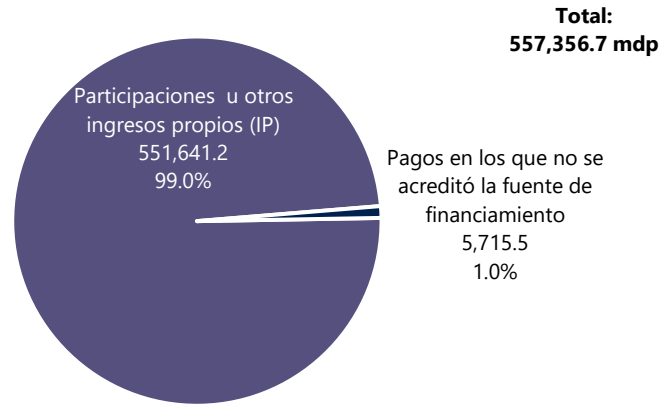
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Con base en los resultados de las auditorías, se identificó que 48 entes públicos pertenecientes a 11 entidades federativas, emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, en los que se registraron pagos con cargo a participaciones federales u otros ingresos propios, sin embargo, derivado de las revisiones, se identificó que fueron cubiertos con fuentes de financiamiento distintas a las declaradas.

Como consecuencia de lo anterior, la falta de acreditación del origen real de los recursos utilizados para cubrir dichos pagos generó una inconsistencia en la clasificación de las fuentes de financiamiento, lo que dio lugar a la indebida imputación de participaciones federales u otros ingresos propios, en contravención de la normativa aplicable, y motivó la determinación de observaciones en el marco del proceso de fiscalización.

Al respecto, se determinó que un importe de 5,715.5 mdp, equivalente al 1.0% del total revisado de los 557,356.7 mdp, se encuentran indebidamente clasificados, en contravención a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. Originando así, la identificación de montos de posibles participaciones ministradas en exceso.

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: PAGOS QUE NO ACREDITARON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Millones de pesos y porcentajes)

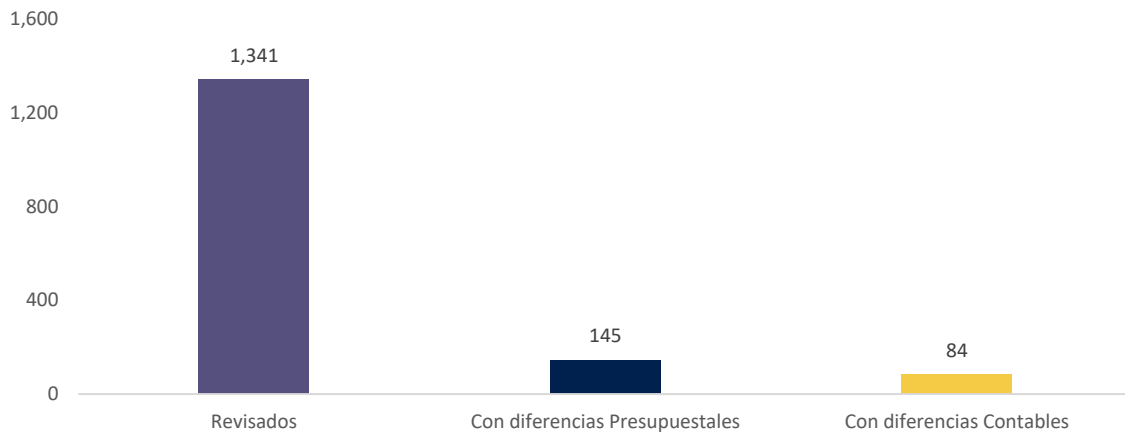


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Adicionalmente, con motivo de las revisiones sobre la consistencia de los registros e información, así como de la emisión de CFDI respecto a los importes correspondientes a las retenciones y pagos del ISR al SAT, originados por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, se identificó que en 33 entes públicos de 10 entidades federativas no llevaron a cabo el pago total del ISR ante el SAT, por un monto determinado de 279.2 mdp.

De los 1,341 entes públicos revisados, se observó que 145 de 16 entidades federativas presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en sus formatos de Cuenta Pública 2024 (Estado Analítico de Ingresos y Estados Analítico del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto y su clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido, y 84 entes presentaron errores o inconsistencias con sus registros contables.

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: ENTES PÚBLICOS CON DIFERENCIAS EN REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Entes públicos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

➤ **Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

**Resultados de la Fiscalización**

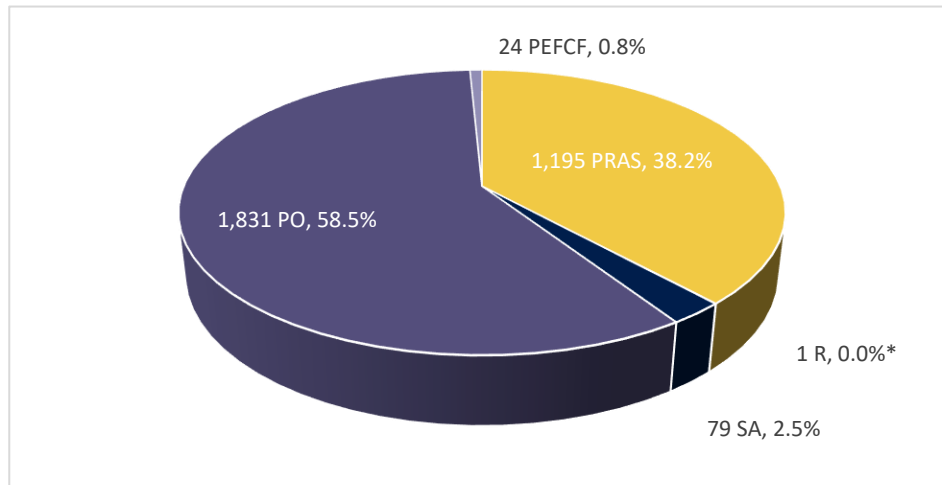
Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios y alcaldías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se diseñó una estrategia de auditoría integral de recursos de origen federal en ese orden de gobierno. Al respecto, de las 1,056 auditorías de cumplimiento, se seleccionó un universo de fiscalización de 58,363.5 mdp y la muestra de auditoría fue de 58,363.5 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

De las auditorías practicadas, se determinaron observaciones con posible impacto económico, con 0.3 mdp de recuperaciones operadas por intervención de la ASF, así como con un monto de 35,074.7 mdp pendientes de aclarar, asociado a las irregularidades siguientes:

- La falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 34,088.5 mdp (97.2% del total).
- Los recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa con 443.0 mdp (1.3% del total).
- Otros conceptos de irregularidad concentraron el 1.5% del total con 543.2 mdp.

Ahora bien, de los 2,507 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 3,130 acciones, las cuales se integraron por 1,831 Pliegos de Observaciones (PO), 1,195 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 79 Solicitudes de Aclaración (SA), 24 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 1 Recomendación (R).

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: 0.0%\* significa menor a 0.1%.

## Recomendaciones

- Realizar por parte de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos; asimismo, para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

➤ **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

**Número de auditorías y alcance de la fiscalización**

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se practicaron 60 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las instituciones de educación superior y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció el monto de los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión se verificó que los recursos de origen federal transferidos a las universidades fueron por 8,936.9 mdp, de los que 4,162.4 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 4,142.1 mdp de las Participaciones Federales (coparticipación estatal del convenio U006), 299.9 mdp Participaciones Federales (excedente), 163.3 mdp del programa U079, 118.8 mdp del FAM, 31.0 mdp del PRODEP, 18.0 mdp de los remanentes del FAM y 1.6 mdp de otros programas.

COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
AUDITORÍAS INTEGRALES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Origen de los recursos	Monto	Estructura de Integración (%)
<b>TOTAL</b>	<b>8,936.9</b>	<b>100.0</b>
U006	4,162.4	46.6
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	4,142.1	46.3
Participaciones Federales (fuera del convenio)	299.9	3.4
U079	163.3	1.8
FAM	118.8	1.3
PRODEP (S247)	31.0	0.3
Remanentes FAM	18.0	0.2
Otros	1.6	0.02

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 8,936.9 mdp y la muestra auditada fue de 7,920.8 mdp, que representó el 88.6% de los recursos federales transferidos.

El desglose por tipo de plantel se presenta a continuación:

ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE PLANTEL  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Vertiente	Universo	Muestra	Alcance (%)
<b>TOTAL</b>	<b>8,936.9</b>	<b>7,920.8</b>	<b>88.6</b>
Institutos Tecnológicos (IT)	1,533.1	1,440.7	94.0
Universidades de Apoyo Solidario (AS)	2,721.1	2,392.9	87.9
Universidades Tecnológicas (UT) y Politécnicas (UP)	4,378.4	3,842.2	87.8
Universidades Interculturales (UI)	304.3	245.0	80.5

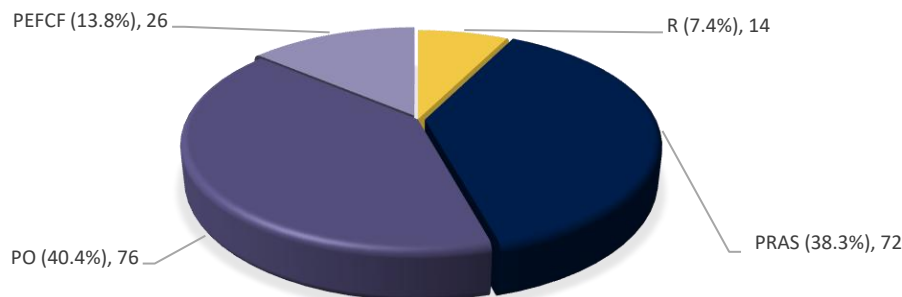
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías, se determinaron 188 observaciones que se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 188 acciones, de las cuales 76 son Pliegos de Observaciones (PO), 72 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 26 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) y 14 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

ACCIONES PROMOVIDAS  
AUDITORÍAS INTEGRALES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Porcentajes Y Número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

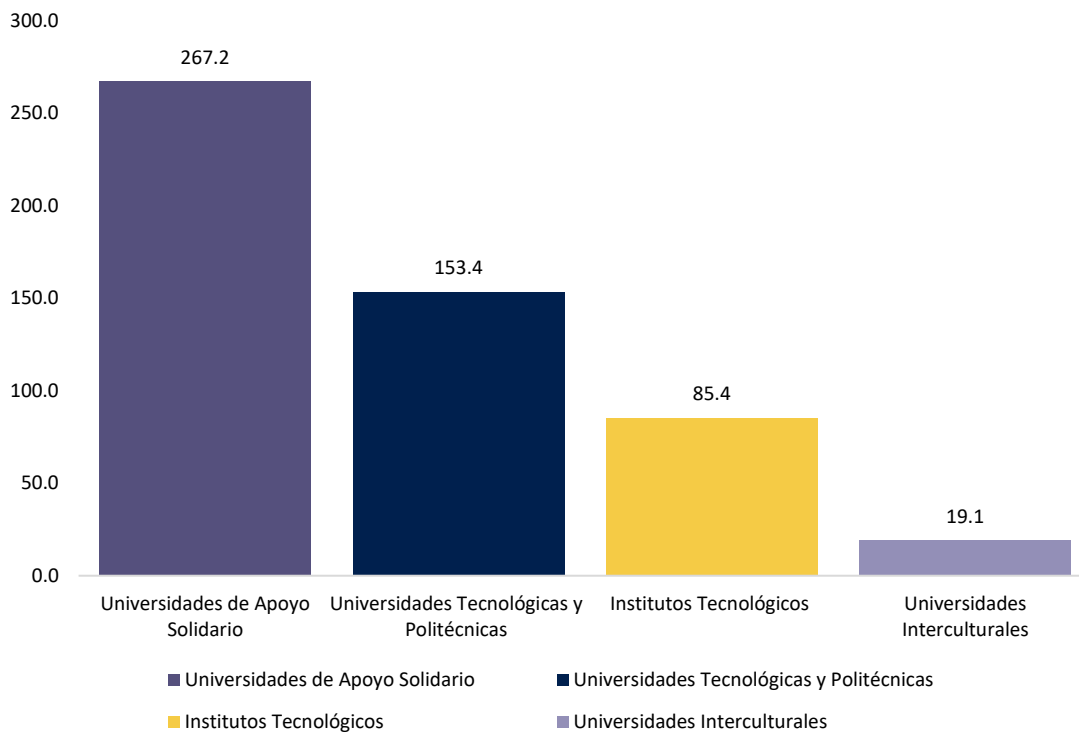
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Impacto económico de las observaciones: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, se observó un monto de 525.1 mdp que se encuentran pendientes aclarar y 52.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

Por cada tipo de plantel, el monto por aclarar se determinó de la manera siguiente:

MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE PLANTEL  
AUDITORÍAS INTEGRALES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar fueron los siguientes:

MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
AUDITORÍAS INTEGRALES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(Millones de pesos)

Concepto de irregularidad	Total
<b>Total</b>	<b>525.1</b>
Pago de conceptos que no se encuentran autorizados en el anexo técnico o no cuentan con la autorización de la entidad coordinadora	269.1
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa	119.6
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	26.6
Pago de plazas o categorías no consideradas en la normativa	26.4
No se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados	17.3
Pagos al personal de honorarios sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado	17.2
Pagos a docentes o trabajadores sin acreditar el perfil de puestos	13.8
Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas	9.2
Personal que no acredita el perfil académico	8.4
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	5.4
Bienes adquiridos no localizados o que no operan	3.6
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.	2.8
Falta de amortización de anticipos	1.7
Pago a trabajadores con incompatibilidad geográfica	1.4
Obras Públicas que no acreditaron su ejecución	1.3
Pagos a personal que estuvieron adscritos a un centro de trabajo no autorizado	0.9
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE	0.3
Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico y acciones de mejora:**

- Recursos ejercidos en rubros o conceptos no autorizados:

La causa raíz de esta irregularidad se vincula con transferencias internas sin sustento normativo, como resultado de la falta de autorización normativa en los criterios del Uoo6, orillada por una presión financiera institucional.

En ese tenor, el programa Uoo6 presenta un ejercicio predominante en gasto corriente, un ejemplo de esto son las Universidades Públicas de Apoyo Solidario, cuyo convenio no autorizó la aplicación de recursos para servicios personales; sin embargo, al tener limitadas fuentes de ingreso, se vieron obligadas a cubrir carencias estructurales.

Cabe señalar que el riesgo sistémico de esta situación es la distorsión del objeto del programa, pérdida de control presupuestario y la normalización del incumplimiento normativo.

Las medidas de mejora aplicables consisten en la actualización de los rubros y etiquetas de gasto de los convenios y una revisión previa de destino antes de liberar recursos.

- Pagos improcedentes (personal sin perfil, licencias, bajas, plazas no autorizadas, etcétera)

El origen de este tipo de irregularidades radica en la desalineación entre el sistema de nómina institucional y los controles del programa U006, ya que, si bien con este programa se financia en gran medida la nómina, no existe padrón nacional; además, no hay cruce automático entre plazas autorizadas y pagos reales.

El principal riesgo de esta problemática se encuentra en la inflación de plantillas, pasivos laborales y personal que no cubre el perfil requerido.

Es importante contar con un registro nacional único de plazas financiadas con U006, realizar un cruce automático de plazas entre la SEP y las instituciones educativas Universidad, así como con las actualizaciones necesarias ante la SHCP.

- Pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa

La falta de actualización de las plantillas genera que se realicen pagos superiores a los montos aprobados, compensaciones extraordinarias no justificadas, homologaciones salariales sin sustento, con el riesgo de crear presiones recurrentes al gasto corriente.

- Falta de documentación comprobación o justificativa del gasto:

La causa raíz de esta irregularidad en gran medida se debe a desatención de la auditoría, expedientes incompletos, comprobantes fiscales no válidos, falta de evidencia material del gasto, entre otros, vinculado con la ausencia de trazabilidad real de los recursos.

El principal riesgo radica en una simulación documental que genere observaciones recurrentes.

En ese tenor, es importante contar con esquemas de validación documental.

- Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE

El motivo de esta irregularidad es el incumplimiento del principio de anualidad, relacionado con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

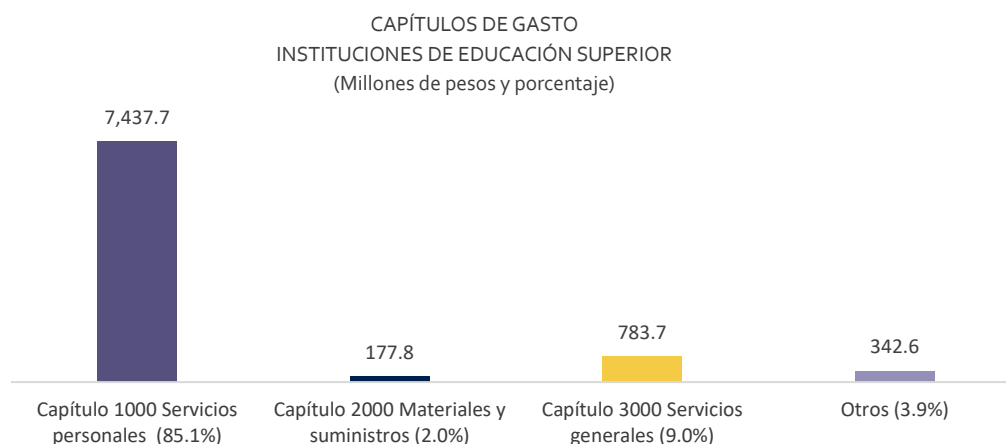
Al respecto, la presencia de subejercicios o reintegros se presenta por una falta de planeación financiera, cuyo riesgo principal es la pérdida de recursos futuros al generar boquetes fiscales.

Las irregularidades analizadas no son fallas individuales ni excepcionales, sino consecuencia directa del diseño institucional o de interpretaciones normativas, que orillan a las universidades a seguir un esquema de gestión reactiva, donde la prioridad es la conservación financiera.

### **¿En qué se ejercieron los recursos de educación superior?**

Los recursos ministrados de origen federal y estatal a los organismos descentralizados de educación superior alcanzaron los 8,936.9 mdp, de los que se erogaron 8,741.8 mdp, que significaron el 97.8%.

Al respecto, los recursos erogados se destinaron a los rubros siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se observa, el 85.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello se requiere la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

En los planteles fiscalizados se identificaron 25,533 plazas pagadas, de las que 68.8% fueron plazas docentes y el 31.2% correspondieron a actividades administrativas. Por tipo de plantel se presentó la proporción siguiente:

**PLAZAS PAGADAS POR TIPO DE PLANTEL**  
(Número)

Tipo de plantel	Plazas totales	Docentes (17,575)	Administrativas (7,958)	Porcentaje	
				Plazas docentes	Plazas administrativas
<b>Total</b>	<b>25,533</b>	<b>17,575</b>	<b>7,958</b>	<b>68.8</b>	<b>31.2</b>
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	16,245	11,877	4,368	73.1	26.9
Universidades de Apoyo Solidario	5,146	3,156	1,990	61.3	38.7
Institutos Tecnológicos	3,406	2,156	1,250	63.3	36.7
Universidades interculturales	736	386	350	52.4	47.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## Conclusiones y Recomendaciones

### Conclusiones:

Como resultado de la fiscalización se identificó que las instituciones enfrentan una dependencia financiera estructural hacia los recursos del gasto federalizado, por lo que tienen un margen limitado para una planeación presupuestal a mediano y largo plazo, ya que se deben cubrir los

costos reales de la operación. Dicha situación genera pasivos laborales y presión para usar recursos en rubros no autorizados.

Esto significa que las instituciones enfrentan problemas de manejo de recursos, ya que son responsables de operar un servicio público nacional, con herramientas financieras federales y locales, bajo reglas federales y sin un control real de su presupuesto.

En términos monetarios, se cuantificaron irregularidades por 525.1 mdp pendientes de aclarar y 52.2 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 7,437.7 mdp que significaron el 85.1% del ejercicio total.

#### **Recomendaciones:**

- Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora, así como los organismos descentralizados estatales realicen las gestiones para llevar a cabo la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que entes educativos ejerzan los recursos, con un destino plenamente identificado y acorde a las necesidades educativas reales de cada plantel.
- Es importante que los organismos descentralizados estatales presenten mecanismos de control de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con los servicios personales como con los gastos de operación, con el fin de transparentar su ejercicio y trazabilidad.
- Se sugiere que los entes ejecutores del gasto verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados.
- Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.
- Se recomienda que los responsables de los centros de trabajo establezcan controles con la finalidad de asegurar la compatibilidad de empleo de todos los trabajadores, a efecto de evitar pagos improcedentes y con otras fuentes de financiamiento que no sean permitidas.
- Se sugiere que el financiamiento considere el crecimiento de la matrícula, la región y el contexto social; asimismo, establecer mecanismos de validación automática antes de realizar los pagos, con elementos actualizados de plantilla autorizada.

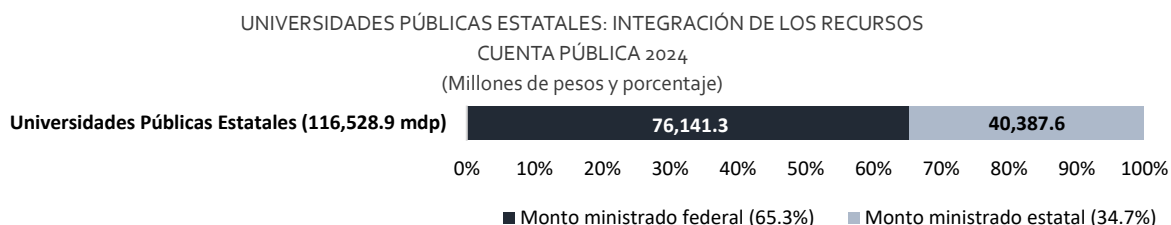
- Se recomienda impulsar un proceso sistemático de gestión financiera en las instituciones, que reconozca la capacidad administrativa, así como establecer controles adecuados para la verificación de los perfiles.

➤ **Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales**

**Aspectos generales**

Durante el ejercicio fiscal 2024, los recursos de origen federal ministrados a las Universidades Públicas Estatales (UPES) alcanzaron los 116,528.9 mdp, de los que 76,141.3 correspondieron a las transferencias etiquetadas y 40,387.6 mdp a recursos de libre administración hacendaria, lo que significó que la dependencia hacia los recursos programables fue de 65.3%, mientras que el 34.7% al gasto no programable.

Cabe señalar que, el programa U006 representó el 64.3% y si se le suma la coparticipación estatal fue del 98.3% del presupuesto total.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

**Número de auditorías y alcance de la fiscalización**

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las UPES, en donde el universo seleccionado ascendió a 116,528.9 mdp y la muestra auditada fue de 103,636.9 mdp, que representaron el 88.9% de los recursos transferidos.

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)

Origen de los recursos	Monto (mdp)	Estructura de Integración (%)
<b>Total</b>	<b>116,528.9</b>	<b>100.0</b>
<b>Gasto federalizado programable</b>	<b>76,141.3</b>	<b>65.3</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	74,969.9	64.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	991.9	0.9
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)	163.0	0.1
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	16.5	0.0
<b>Gasto no programable y otros recursos</b>	<b>40,387.6</b>	<b>34.7</b>
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	39,576.2	34.0
Remanentes FAM	168.9	0.1
Otros	642.6	0.6

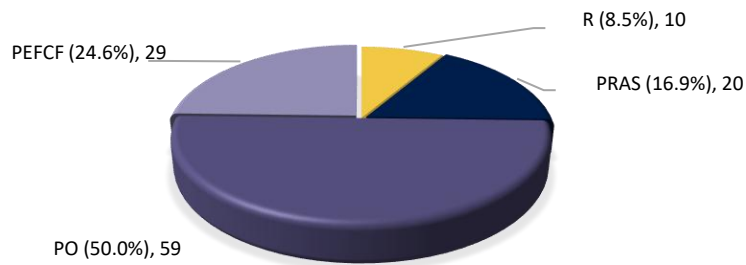
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías, se determinaron 112 observaciones con acciones que se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 118 acciones, de las cuales 10 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 29 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 1 de ellas clasificada como una responsabilidad grave por la falta del entero de recursos al ISSSTE, y 59 Pliegos de Observaciones (PO).

AUDITORÍAS INTEGRALES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES:  
ACCIONES PROMOVIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Porcentajes y Número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.  
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Impacto económico de las observaciones: monto por aclarar y recuperaciones operadas

Derivado de las auditorías, se determinó un monto de 1,879.4 mdp pendiente de aclarar y 167.1 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

### Principales temas de impacto vinculados con el monto por aclarar

En el marco de la estrategia de fiscalización integral a las UPES se identificaron 1,879.4 mdp asociados a posibles irregularidades que se enlistan a continuación:

Concepto de impacto	Monto por Aclarar
<b>Total</b>	<b>1,879.4</b>
Transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones	922.8
Transferencias de recursos a cuentas bancarias no autorizadas	315.6
Recursos transferidos a los sindicatos sin demostrar el ejercicio del gasto	134.9
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos	109.3
Outsourcing prohibido	101.9
No se acreditaron documentalmente las erogaciones del gasto	61.8
Pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores	57.3
Servicios de vigilancia sin acreditación	44.5
Incumplimiento del principio de anualidad	42.9
Entrega de vales electrónicos sin soporte documental	32.9
Servicios de publicidad sin documentación soporte	21.3
Entrega de monederos electrónicos sin soporte documental	12.2
Pagos improcedentes en servicios personales	8.8
Adquisición de combustible sin soporte documental	5.0
Falta de amortización de los anticipos	3.4
Conceptos de nómina no autorizados	2.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	1.4
<b>Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas</b>	<b>1.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera particular se detalla lo siguiente:

- Transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones: Se observaron transferencias de recursos a fondos y fideicomisos para la atención de pensiones y jubilaciones, los cuales, a la fecha de la auditoría, se encontraron en cuentas bancarias con recursos federales disponibles, en incumplimiento del principio de anualidad o, en su caso, no se acreditó documentalmente la erogación de recursos a los beneficiarios directos por 922.8 mdp.
- Se identificaron transferencias de recursos a cuentas bancarias no autorizadas para el manejo de los recursos del gasto federalizado por 315.6 mdp.
- Recursos transferidos a los sindicatos sin demostrar el ejercicio del gasto por 134.9 mdp identificado en seis universidades.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos: En este rubro se observaron conceptos que no se ajustaron a lo establecido en la normativa como la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico y prestación de servicios médicos y de vigilancia sin acreditar la recepción de los bienes y servicios; giro comercial de proveedores que no corresponde a los trabajos contratados; pagos de despensas sin evidencia de las dispersiones realizadas; trabajos de evaluación con fines de reacreditación de la licenciatura programas educativos, de los cuales no se proporcionaron los entregables, entre otros.

- No se corroboró el servicio especializado de consultorías o se detectaron esquemas de subcontratación (outsourcing) por 101.9 mdp.
- No se acreditaron documentalmente las erogaciones de gastos de operación por 61.8 mdp, en temas relacionados con los capítulos de gasto 2000 y 3000, por ejemplo, el servicio de comedores, pagos en efectivo, entre otros.
- De acuerdo con la normativa, no se pueden realizar pagos de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores, de los que por medio de las auditorías se observaron 57.3 mdp que incluyen recargos y actualizaciones, créditos fiscales firmes, así como el mantenimientos y remodelación de bienes inmuebles.
- En el tema del principio de anualidad, se identificaron incumplimientos por 42.9 mdp.
- Como parte del análisis de los servicios personales, se encontraron pagos indebidos o injustificados al personal, dentro de ellos destacan los siguientes: Conceptos de nómina no autorizados, pago de plazas no consideradas en la normativa, pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados, docentes sin acreditar el perfil de puestos, trabajadores identificados como decesos, pagos posteriores a la fecha de baja, entre otros, por 8.8 mdp, así como conceptos de nómina no autorizados por 2.0 mdp.
- En cuestión de falta de documentación comprobatoria o justificativa del gasto, así como diversas erogaciones sin la debida acreditación o soporte documental el monto por aclarar ascendió a 122.0 mdp.

## ¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

De los 116,528.9 mdp ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 113,844.0 mdp, en los rubros siguientes:

Auditorías Integrales a Universidades Públicas Estatales:  
Recursos Erogados por Capítulo de Gasto y Fuente de Financiamiento  
Cuenta Pública 2024  
(Millones de pesos)

Capítulo del gasto	Recursos erogados	Fuente de financiamiento						
		U006	U079	FAM	S247	Coparticipación estatal	Remanentes del FAM	Otros
<b>TOTAL</b>	<b>113,844.0</b>	<b>73,705.2</b>	<b>160.7</b>	<b>960.1</b>	<b>14.6</b>	<b>38,303.2</b>	<b>94.5</b>	<b>605.8</b>
1000	94,542.3	65,500.8		5.4	0.7	28,972.4		63.0
2000	2,675.9	1,478.6	7.7	22.9	1.2	1,086.8		78.7
3000	9,662.5	4,619.4		76.4	1.7	4,870.0	49.0	46.0
4000	3,916.9	2,067.3			0.3	1,848.9		0.5
5000	1,183.3	39.2	35.6	124.7	10.7	917.4	4.7	51.2
6000	1,852.8		117.4	730.7		597.4	40.9	366.4
7000	4.7					4.7		
9000	5.5					5.5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.0% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la SEP efectúe las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, para que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 256,999 plazas de las cuales 134,561 fueron docentes y 122,438 fueron administrativas, y que representó el 52.4% y el 47.6%, respectivamente.

Esta situación se debe a que el ejercicio de los recursos mantuvo un carácter predominantemente inercial, determinado en gran medida por asignaciones históricas, sin incorporar de manera explícita variables como el crecimiento de la matrícula, el costo promedio por alumno o la evolución de los compromisos laborales, lo que genera una alta concentración en servicios personales, particularmente en el pago de nómina académica y administrativa, así como una participación marginal de recursos disponibles para gastos de operación distintos.

## Conclusiones y Recomendaciones

### Conclusiones

Las UPES enfrentan la diversificación de funciones sustantivas y el incremento acumulado de compromisos laborales, por lo que el buen manejo de los recursos resulta indispensable para su operación cotidiana, particularmente, para el pago de servicios personales, pero en diversos casos resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas.

Además, se presentaron observaciones con una naturaleza estructural, reflejadas en la aplicación de los recursos, ya que se identificaron pagos de plazas o categorías no consideradas en la normativa, plazas no incluidas en la plantilla autorizada y pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa, pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos o diversos conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

Al respecto, se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula. No obstante, se observó que el 47.6% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió al personal administrativo.

Cabe señalar que el número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno por medio de su Analítico de Plazas, por ello, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de sector, realice las acciones necesarias para actualizar las estructuras institucionales y, de esta manera, no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior, ajeno a los formalizados.

En ese tenor, no se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y el anexo de ejecución; asimismo, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos, ya que se identificaron deficiencias en los controles internos de algunas universidades, lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

En cuestión del monto por aclarar, se observó que los recursos destinados a las transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones alcanzaron el 49.1% del total observado, es decir 922.8 mdp.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 94,542.3 mdp que significaron el 83.0% del ejercicio total y se identificaron disponibilidades de recursos de las participaciones y de otros fondos o programas.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales

como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR y al ISSSTE, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable.

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente. Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

**Recomendaciones:**

- Implementar esquemas de planeación financiera multianual, alineados al crecimiento proyectado de la matrícula y a los compromisos laborales de largo plazo.
- Incorporar el costo promedio por alumno como variable estructural en la programación presupuestaria.
- Fortalecer la articulación entre planeación académica, financiera y presupuestaria.
- Actualizar y depurar periódicamente las plantillas de personal financiadas con recursos federales.
- Fortalecer los controles internos en materia de servicios personales.

**Marco de Referencia General  
del Gasto Federalizado**

**Cuenta Pública**

**2024**

Febrero 2026